

Sistema de dirección estratégica



Universidad de Jaén

Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén 2021-2022

POAIUJA 21-22



Plan operativo de apoyo a la investigación 2021-2020

Autoría	Vicerrectorado de Investigación
Estado	Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión del 16 diciembre de 2020.
Entrada en vigor	1 de enero de 2021

Índice

- 1. *Estrategia en una página*..... 4
- 2. *Justificación* 5
- 3. *Alineamiento de las líneas de actuación con el PEUJA3-25*12
- 4. *Líneas de actuación y acciones específicas*15
 - 4.1. **Línea 1. APOYO A LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN**15
 - 4.1.1. **Acción 1. Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad**..... 15
 - 4.1.1.1. **Acción 1a. Apoyo ligado a la consecución de objetivos**..... 15
 - 4.1.1.2. **Acción 1b. Ayudas por presentación de proyectos a convocatorias externas competitivas**..... 17
 - 4.1.1.3. **Acción 1c. Ayudas para estancias de investigación**..... 18
 - 4.1.2. **Acción 2. Ayudas de iniciación a la investigación** 19
 - 4.1.3. **Acción 3 Ayuda Complementaria al Objetivo 1. Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos y ayudas de investigación**..... 21
 - 4.2. **Línea 2: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**.....22
 - 4.2.1. **Acción 4. Ayudas para incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en proyectos y ayudas de investigación de convocatorias públicas internacionales de I+D+i** 22
 - 4.2.1.1. **Acción 4a. Ayudas para la elaboración y preparación de propuestas de I+D+i, coordinadas por la UJA, en programas internacionales**..... 22
 - 4.2.1.2. **Acción 4b. Ayudas para fomentar la participación en propuestas de I+D+i, lideradas por otras instituciones, en programas internacionales**..... 22
 - 4.2.1.3. **Acción 4c. Ayudas para participar en iniciativas europeas (European Partnerships in Horizon Europe)**..... 23
 - 4.2.1.4. **Acción 4d. Ayudas para presentación de propuestas en las convocatorias del European Research Council (ERC) de Horizonte Europa**..... 23
 - 4.2.1.5. **Acción 4e. Ayudas para revisión y mejora de propuestas coordinadas por la UJA presentadas a convocatorias de los programas Horizonte 2020 y Horizonte Europa**..... 24
 - 4.2.1.6. **Acción 4f. Ayudas para revisión y mejora de propuestas presentadas a la convocatoria MSCA-IF de los programas Horizonte 2020 y Horizonte Europa**..... 24
 - 4.2.1.7. **Acción 4g. Ayudas para fomentar la participación de personal investigador de la UJA en grandes iniciativas, Plataformas Tecnológicas de ámbito internacional, clústeres tecnológicos internacionales y actividades para la búsqueda internacional de socios y formación de consorcios estratégicos (infodays o brokerage events, entre otros)**..... 25
 - 4.3. **Línea 3: CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR**26



- 4.3.1. **Acción 5. Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador..... 26**
 - 4.3.1.1. **Acción 5b. Ayuda Complementaria a la Acción 5. Ayudas para estancias breves del Personal Investigador en Formación encaminadas a la obtención del título de Doctor con Mención Internacional28**
 - 4.3.2. **Acción 6. Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente) 29**
- 4.4. **Línea 4. APOYO A LA EXCELENCIA Y CAPTACIÓN DE TALENTO30**
 - 4.4.1. **Acción 7. Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador postdoctoral30**
 - 4.4.2. **Acción 8. Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén..... 32**
 - 4.4.2.1. **Acción 8a. Asignación de contratos predoctorales a los investigadores investigadores que han obtenido altas cotas de excelencia.....32**
 - 4.4.2.2. **Acción 8b. Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén32**
 - 4.4.3. **Acción 9. Contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal33**
- 5. **Otras áreas de apoyo a la investigación vinculadas al Vicerrectorado de investigación 35**
- 6. **BENEFICIARIOS 36**
- 7. **NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN..... 36**



1. Estrategia en una página





2. Justificación

El Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAIUJA) constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Jaén para fomentar y ayudar, con fondos propios, a la consecución del Objetivo estratégico del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén (PEUJA3-25) *“OE2. Intensificar el perfil investigador de la Universidad”*, convirtiéndose así en una de las principales herramientas estratégicas que permitirán a la Universidad de Jaén afrontar los retos a los que se enfrenta en el próximo quinquenio. En este plan operativo se abordan líneas de actuación y acciones orientadas a avanzar en las dos prioridades estratégicas marcadas en este objetivo: *“OE2.1. Incrementar la captación de fondos externos para la financiación de una investigación competitiva y con repercusión internacional”* y *“OE2.2. Desarrollar nuevas fórmulas orientadas a incrementar la actividad investigadora y los resultados de investigación propiciando la conformación de una masa crítica de personal investigador que permita desarrollar investigación multidisciplinar que aborde los grandes retos de la sociedad”*. Con estos objetivos, la presente edición del POAIUJA trata de responder y adaptarse a los nuevos escenarios en materia de investigación a nivel nacional y europeo, así como a las necesidades actuales de la Universidad de Jaén.

Atendiendo al objetivo estratégico del PEUJA3-25, el POAIUJA se alinea con los criterios de financiación del Plan Estatal de I+D+i y el Programa Marco Europeo Horizonte Europa. En esta línea, las ayudas del POAIUJA se asocian a la solicitud y consecución de recursos en convocatorias competitivas externas. La filosofía general que subyace al POAIUJA 21-22 es condicionar la concesión de las ayudas a la solicitud previa de financiación de la actividad en convocatorias externas, incentivando de esta manera la captación de recursos externos con el objetivo de intensificar el perfil investigador de nuestra universidad, fomentando una investigación de calidad y relevancia internacional y mejorando nuestro posicionamiento en los sistemas andaluz, español y europeo.

El análisis estratégico de los indicadores clave en el ámbito de la actividad investigadora de nuestra universidad y los resultados obtenidos en el desarrollo de los planes de apoyo a la investigación anteriores muestran un reto fundamental que hay que abordar. El número de solicitudes y concesiones de proyectos de I+D+i en convocatorias competitivas (desde el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, Plan Estatal o programas marco europeos), está por debajo de lo que cabría predecir a partir del número y calidad de las publicaciones científicas de impacto realizadas por nuestro Personal Docente e Investigador (PDI), así como del número de sexenios de investigación con los que cuenta, tal y como se deriva del análisis que se realiza en los párrafos siguientes.

Uno de los objetivos de los dos planes de apoyo a la investigación anteriores (2017-2018 y 2019-2020) fue precisamente el incentivar la participación y mejorar el éxito en la consecución de proyectos y recursos externos, así como en la captación de talento pre- y post-doctoral. Después de los cuatro años transcurridos, este objetivo sólo se ha cumplido parcialmente.

Tal y como se observa en la Tabla 1, durante los últimos años se ha producido una mejora en diversos indicadores de investigación, con un aumento en el número de proyectos concedidos, captación de fondos externos y concesión de contratos pre- y post-doctorales (véase la Tabla 1), destacando el fuerte incremento en la obtención de contratos FPU y la incorporación de personal investigador de prestigio a nuestra universidad, con 7 contratos Ramón y Cajal, 3 contratos Beatriz Galindo y 1 contrato Talentia Senior en los últimos años.

Tabla 1. Indicadores de investigación durante el sexenio 2014-2019 en la Universidad de Jaén.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Fondos externos de investigación captados (en millones de €)	1,54	1,37	2,14	2,15	1,45	2,90
Número de proyectos concedidos en convocatorias nacionales	14	11	26	25	21	26
Proyectos internacionales concedidos en convocatorias competitivas	1	1	0	1	2	5
Contratos FPU obtenidos	7	5	7	10	18	13
Número de publicaciones en revistas indexadas (WoS)	2.938	3.029	3.147	3.164	3.319	3.444
Publicaciones Q1 (% respecto al total)	45,94	46,18	46,01	46,40	46,4	46,23
Sexenios totales sobre sexenios posibles (%)	63,4	66,8	69,1	70,2	70,4	72,10

No obstante, aunque se ha producido una mejora en la captación de fondos externos y en el número de proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas, nuestra posición es todavía deficitaria, especialmente respecto al Plan Estatal de I+D+i. En la Figura 1 se presenta la relación entre proyectos solicitados y proyectos concedidos en el Plan Estatal de I+D+i entre los años 2016 y 2019. A partir de 2016 se observa un importante incremento en el número de proyectos solicitados (40% de incremento en 2019 respecto a 2016). Sin embargo, este aumento en las solicitudes no se ha visto acompañado por un aumento en el número de proyectos finalmente concedidos. Asimismo, tal y como aparece recogido en el análisis estratégico en el ámbito de investigación del PEUJA3-25, resulta necesario aumentar la participación activa del PDI en proyectos de investigación con repercusión financiera directa en la Universidad de Jaén. A 31 de diciembre de 2019, un 54% del profesorado de nuestra universidad todavía no participaba en proyectos nacionales o europeos con gestión económica en la Universidad de Jaén, proyectos que previsiblemente se utilizarán como indicadores a tener en cuenta en los modelos futuros de financiación y/o reparto para las Universidades Públicas Andaluzas.

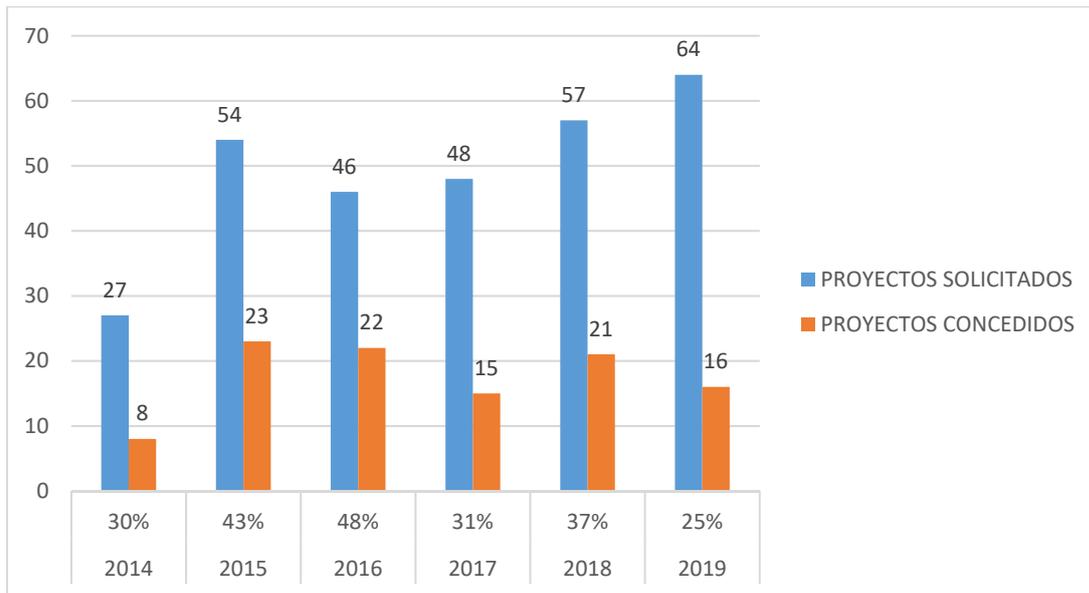


Figura 1. Número de proyectos solicitados y concedidos en el sexenio 2014-2019 en las convocatorias del Plan Estatal de I+D+i. Se indica asimismo el porcentaje de éxito.

Es necesario tener en cuenta que nuestro primer marco de referencia es el referido a nuestro posicionamiento relativo en el sistema universitario andaluz, ya que una parte relevante de la financiación universitaria se plantea en un entorno competitivo a partir de indicadores de productividad, entre los que destacan la captación de fondos externos. En este sentido, la posición relativa de la Universidad de Jaén en comparación con el resto de las universidades del sistema andaluz en cuanto a captación de fondos externos se sitúa sistemáticamente entre 1 y 2 puntos por debajo de su peso relativo en el sistema (en torno al 6,5%).

Como ejemplo de este aspecto deficitario, en la Tabla 2 se presentan los resultados de las 9 universidades públicas andaluzas (exceptuando la UNIA) en la convocatoria 2019 del Plan Estatal de I+D+i. Si bien nuestro número de proyectos solicitados se encuentra dentro del porcentaje esperado de acuerdo con nuestro peso en el sistema (6,71%), tanto en número de proyectos concedidos como en la financiación asociada, la Universidad de Jaén queda sensiblemente por debajo de su peso en el sistema (el 6,5%), indicando la necesidad de realizar actuaciones que mejoren nuestra tasa de éxito. En la convocatoria 2018 de proyectos de I+D+i del PAIDI, la Universidad de Jaén consiguió un 5,58% de los proyectos totales y un 5,50% de la financiación disponible, también sobre 1 punto por debajo de nuestro peso en el sistema.

Tabla 2. Resultados de la convocatoria 2019 del Plan Estatal de I+D+i para las universidades de sistema público andaluz. Para el número de proyectos concedidos y financiación captada se indica entre paréntesis el porcentaje de cada universidad respecto al total.

	Nº proyectos solicitados	Nº proyectos concedidos (%)	% de Éxito	Importe captado en € (%)
Almería	58	12(3,48)	21	1.205.160 (3,38)
Cádiz	80	25(7,25)	31	2.242.977 (6,29)
Córdoba	114	43(12,46)	38	4.962.089 (13,92)
Granada	241	99(28,69)	41	8.779.699 (24,64)
Huelva	32	7(2,03)	22	495.737 (1,39)
Jaén	64	16(4,64)	25	1.587.641 (4,46)
Málaga	103	35(10,14)	34	3.875.025 (10,87)
Pablo de Olavide	46	22(6,38)	48	1.800.480 (5,05)
Sevilla	215	86(24,93)	40	10.689.382 (29,99)
Total	953	345	36%	35.638.190,5 €

Una conclusión similar se deriva de la participación del PDI de la Universidad de Jaén en el Programa Marco Europeo Horizonte 2020. Aunque ha aumentado el número de proyectos concedidos y, especialmente el número de proyectos solicitados a las distintas convocatorias de la Comisión Europea, es necesario aumentar nuestra tasa de éxito, tal y como se desprende de la Figura 2.

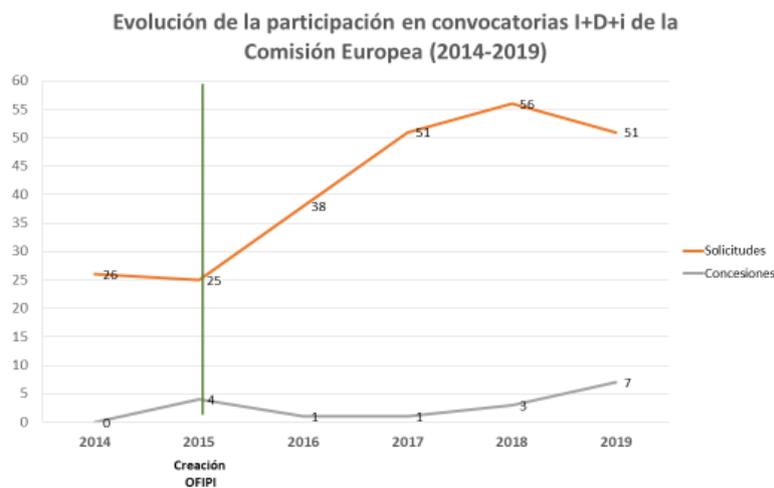


Figura 2. Número de ayudas solicitadas y concedidas en el sexenio 2014-2019 a las distintas convocatorias de la Comisión Europea.

En el análisis de los factores que explican la discordancia expuesta anteriormente entre nuestras potencialidades en I+D+i (por ejemplo, número de publicaciones de impacto y sexenios de investigación) y los fondos externos finalmente captados destaca un factor de gran relevancia: una parte significativa de nuestro PDI no está integrado activamente en actividades de investigación realizadas en el seno de la Universidad de Jaén.



Por una parte, todavía un porcentaje relevante de nuestro PDI forma parte de grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) de otras universidades, con lo que su producción científica pasa a ser computada en grupos de investigación externos a la Universidad de Jaén. En los dos planes de apoyo a la investigación anteriores, desde la Acción 1 (Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades), se ha favorecido que nuestro PDI se integre, como sería esperable, en estructuras de investigación de nuestra universidad. Este objetivo de integración en grupos PAIDI propios se ha conseguido razonablemente. Mientras que en 2014 sobre el 10% del PDI estaba registrado en grupos PAIDI de otras universidades, este porcentaje ha bajado al 5% en 2020.

Por otra parte, una proporción significativa de nuestro PDI, que en algunas áreas de conocimiento llega a la mayoría de los investigadores e investigadoras con sexenio activo, participa en proyectos de investigación liderados por otras universidades (véase el diagnóstico estratégico que antecede al PEUJA3-25 en la sección dedicada al análisis de la actividad investigadora). En el caso de algunos grupos, la amplia mayoría de su personal solicita o participa en diferentes proyectos de investigación liderados por distintas universidades. Para resaltar la relevancia de este aspecto, desde 2016 a 2019, el 39% del profesorado de la Universidad de Jaén ha solicitado una o varias autorizaciones para participar en proyectos liderados desde otras universidades (se han recibido 693 solicitudes de autorización de 406 investigadores e investigadoras en esos cuatro años).

Esta circunstancia tiene una doble repercusión negativa en cuanto a la financiación de nuestra universidad. Por una parte, se reducen directamente los ingresos a partir de la captación de fondos externos, lo que limita nuestro potencial investigador. Por otra parte, al favorecer la captación de fondos de otras universidades andaluzas, indirectamente se reduce nuestro peso relativo en este indicador, y siendo esta captación de fondos uno de los criterios previsibles fundamentales para la financiación de las universidades andaluzas, esto lleva a una menor financiación global para la UJA.

Para la promoción de la investigación en nuestra universidad es necesario reducir las dos circunstancias anteriores, dejando la participación en grupos y proyectos liderados por otras universidades en niveles razonablemente justificados y fomentando que se *“haga escuela”* en los grupos de investigación de nuestra universidad. Dado que existen mecanismos que permiten la colaboración científica entre universidades, sin conllevar la desventaja competitiva comentada anteriormente (como los proyectos coordinados en el Plan Estatal de I+D+i), desde la convocatoria 2020 del Plan Estatal de I+D+i las solicitudes de autorización para participar en proyectos de otras universidades se han revisado individualmente y en el contexto de las solicitudes globales presentadas por cada estructura de investigación. En estas revisiones se ha tratado de apoyar la solicitud de proyectos coordinados, con subproyecto en la UJA, frente a las autorizaciones de participación en proyectos con sede exclusivamente en otras universidades.

Por todo lo anterior, uno de los objetivos de este POAIUJA 21-22, presente también en los anteriores, consiste en la incentivación de la participación de nuestro PDI en proyectos de investigación liderados desde la Universidad de Jaén, de manera que se facilite la recuperación del impacto investigador del profesorado de nuestra universidad que ha participado hasta ahora en proyectos de investigación externos y no en proyectos con sede en la Universidad de Jaén. Ello mejorará el aprovechamiento de la capacidad y potencial investigador de muchas áreas de conocimiento, propiciando un mayor protagonismo de la investigación en su trabajo cotidiano.

Un problema de naturaleza técnica que nos hemos encontrado repetidamente en el desarrollo de los planes de apoyo anteriores se refiere al tiempo requerido por las agencias de evaluación (en nuestro caso la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA) para completar los procesos de evaluación. Este tiempo, sumando la primera evaluación y la respuesta a las alegaciones, suele ser muy largo, llegando en algunos casos a deformar o desvirtuar el objetivo de investigación perseguido. Por poner solo un ejemplo, en el caso de los contratos postdoctorales hemos tenido periodos de evaluación totales de un año. En el presente Plan, para corregir este problema y evitar los retrasos en la ejecución de las acciones, se aumentará adicionalmente el aprovechamiento de las evaluaciones científicas previamente realizadas, algo que se inició en los dos planes anteriores en las convocatorias de contratos predoctorales (que utilizan la evaluación de las ayudas FPU), y la acción de captación de talento de la antigua Acción 10 (que usaba la evaluación de los contratos de la convocatoria Ramón y Cajal). En el presente Plan se profundizará en esta senda, utilizando las evaluaciones realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva respecto a los proyectos del Plan Estatal de I+D+i y las convocatorias de contratos postdoctorales Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y similares, así como las evaluaciones de la Comisión Europea respecto a los proyectos y convocatorias de recursos humanos en el Programa Marco Europeo de I+D+i. La evaluación científica en estas convocatorias es reconocida por su calidad contrastada y por la participación en las mismas de paneles de expertos con dilatada experiencia. El uso de estas evaluaciones previas, además de su calidad, permitirá un acortamiento muy significativo en los plazos de implementación de las ayudas.

Este POAIUJA 21-22 se ha elaborado en el contexto del afrontamiento y adaptación a la crisis provocada, a todos los niveles, por la pandemia del COVID-19 y las limitaciones presupuestarias resultantes de la misma. La crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia de la COVID19 ha supuesto un cambio de prioridades y una disminución del presupuesto relativo disponible para las universidades y para este POAIUJA 21-22 respecto a los anteriores. Ello obliga necesariamente a redistribuir el presupuesto entre las acciones y disminuir especialmente el presupuesto de la acción con mayor presupuesto en los planes anteriores, la Acción 1 (Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad). Esta Acción se diseñó en un contexto en el que no existían ayudas a los grupos PAIDI desde la Junta de Andalucía. Una vez que estas ayudas se han retomado, es posible redistribuir una parte mayor del presupuesto disponible hacia otras acciones.



Las acciones que constituyen este POAIUJA no han de entenderse como un plan de financiación de la investigación, sino como un plan de ayuda o apoyo a la misma. La sostenibilidad de una investigación de calidad ha de mantenerse en la obtención y el mantenimiento de una financiación competitiva estable desde las distintas fuentes externas disponibles que permitan el desarrollo de una actividad investigadora de calidad, algo que no puede mantenerse con fondos propios. El objetivo último a medio plazo debe ser aumentar la participación del personal investigador de la Universidad de Jaén en convocatorias competitivas e incrementar la captación de fondos externos, así como generar una actividad investigadora de impacto científico, económico, social y cultural. Estos objetivos contribuirán globalmente a mejorar e internacionalizar los resultados de la investigación de la Universidad de Jaén, cuyo fin último, entendido en el contexto de su responsabilidad social, pretende favorecer el bienestar social, actuando además como motor de desarrollo socioeconómico y cultural de su entorno.

3. Alineamiento de las líneas de actuación con el PEUJA3-25

Objetivo Estratégico del PEUJA

OE2 Intensificar el perfil investigador de la universidad

Prioridad estratégica OE2.1

*Incrementar la **captación de fondos externos** para la financiación de una investigación competitiva y **con repercusión internacional***

Línea 1 Apoyo a las estructuras de investigación

Línea 2 Internacionalización de la investigación

Prioridad estratégica OE2.2

*Desarrollar nuevas **fórmulas** orientadas a **incrementar la actividad investigadora y los resultados** de investigación propiciando la conformación de una **masa crítica** de personal investigador que permita desarrollar **investigación multidisciplinar** que aborde los **grandes retos** de la sociedad*

Línea 3 Contratación de personal investigación

Línea 4 Apoyo a la excelencia y captación de talento

Prioridad estratégica OE2.1. Incrementar la captación de fondos externos para la financiación de una investigación competitiva y con repercusión internacional

Línea 1. Apoyo a las estructuras de investigación. La filosofía de esta línea consiste en incentivar la productividad y el trabajo por objetivos de cada grupo o equipo de investigación. Esta línea incluye cinco tipos de ayudas incorporadas en tres acciones: (1) apoyo a las estructuras de investigación para incrementar su competitividad mediante (a) apoyo ligado a la consecución de objetivos, (b) ayudas por presentación de proyectos en convocatorias externas competitivas y (c) ayudas para la realización de estancias de investigación; (2) ayudas de iniciación a la investigación; y (3) reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación.

En los anteriores planes se estimuló la participación de los investigadores e investigadoras en convocatorias de I+D+i competitivas mediante la Acción 1. En este plan se hace hincapié y se potencia adicionalmente este objetivo para mejorar nuestros indicadores de productividad respecto a las demás universidades andaluzas. Para ello, en el presente Plan se introduce una nueva modalidad en la Acción 1 (la b) ligada al apoyo directo a la presentación de propuestas a convocatorias competitivas de proyectos de investigación. Todos aquellos proyectos presentados y que hayan sido aceptablemente bien evaluados, aunque no concedidos, recibirán apoyo económico desde este Plan para su mejora y nueva presentación a la próxima convocatoria disponible. Respecto a los proyectos concedidos, seguirán siendo reconocidos como merito esencial en las Tablas de objetivos de la Acción 1a.



Línea 2. Internacionalización de la investigación. El objetivo es estimular desde la Oficina de Proyectos Internacionales (OFIPI) la participación y liderazgo del personal investigador de la Universidad de Jaén en convocatorias competitivas internacionales. Esta línea incluye una sola acción con diversos tipos de ayudas destinadas a apoyar e incentivar la participación en estas convocatorias (Horizonte Europa, redes COST, etc.), desde la búsqueda de socios y creación de consorcios competitivos hasta la pre-evaluación de las propuestas antes de su presentación.

Otro de los objetivos de este POAIUJA 21-22 es la mejora de la internacionalización de nuestra investigación, facilitando el desarrollo de colaboraciones internacionales de las estructuras de investigación, y mejorando nuestra posición en el Programa Marco Europeo. En los últimos años ha aumentado muy significativamente las solicitudes de proyectos europeos, pero no las concesiones, siendo necesario aumentar la tasa de éxito. Para este objetivo se ha diseñado la estrategia **Boosting UJA**, enfocada en desplegar el potencial, aumentar el éxito y optimizar los procesos vinculados con la preparación y gestión de proyectos internacionales de investigación. Se pretende potenciar la captación de talento internacional creando oportunidades atractivas de desarrollo y consolidación de la carrera investigadora a través de ayudas específicas y las acciones vinculadas con EURAXES y el sello de excelencia en recursos humanos para investigación HRS4R. Por otro lado, se promoverá la conexión y la presencia estratégica de nuestra universidad en redes, consorcios y eventos clave para la gestación de colaboraciones internacionales competitivas en I+D+i. Además, se estimulará el desarrollo de proyectos de investigación internacionales caracterizados por su relevancia social e impacto y alineados con las actuales prioridades en I+D+i internacionales, apostando por la interdisciplinariedad e intersectorialidad, así como el asesoramiento especializado en las fases de preparación de propuestas.

Anticipándonos al nuevo programa europeo **Horizonte Europa**, que comienza su singladura en 2021, se han seleccionado investigadores e investigadoras líderes en nuestra universidad para cada de las cinco **Misiones** en las que está organizado este nuevo programa marco:

- **“Adaptation to climate change including societal transformation”**: Benjamín Viñegla Pérez.
- **“Cancer”**: Macarena Perán Quesada.
- **“Healthy Oceans, Seas, Coastal and Inland waters”**: Gema Parras Anguita.
- **“Climate-Neutral and Smart Cities”**: Eduardo Fernández Fernández.
- **“Soil Health and Food”**: Antonio Manzaneda Ávila.

El objetivo consiste en que estos líderes de misión analicen las *calls* específicas que se publiquen, seleccionen investigadores e investigadoras que trabajen en cada campo, planifiquen consorcios competitivos de grupos de investigación europeos, y garanticen que se presentarán proyectos desde la Universidad de Jaén en cada una de las misiones.



Prioridad estratégica OE2.1. Desarrollar nuevas fórmulas orientadas a incrementar la actividad investigadora y los resultados de investigación propiciando la conformación de una masa crítica de personal investigador que permita desarrollar investigación multidisciplinar que aborde los grandes retos de la sociedad

Línea 3. Contratación de personal investigador. Se pretende favorecer la formación de jóvenes investigadores, potenciando el incremento de los recursos humanos dedicados a la investigación desde la etapa inicial de la carrera investigadora. Para alcanzar este objetivo se incluyen tres acciones: (1) ayudas predoctorales para la formación del personal investigador, (2) financiación de estancias para la obtención del doctorado con mención internacional y (3) ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente).

Línea 4. Apoyo a la excelencia y captación y retención de talento. Con esta línea se pretende estimular la incorporación a nuestra universidad de personal investigador de excelencia y apoyar su trabajo de investigación. Esta línea presenta tres vertientes: la contratación de personal investigador que haya participado en convocatorias competitivas externas de contratos postdoctorales, apoyar el trabajo de investigación de los investigadores e investigadoras que hayan conseguido resultados positivos en convocatorias públicas competitivas de alta excelencia, y la captación de personal investigador que haya obtenido un buen posicionamiento en convocatorias de recursos humanos de investigación de gran competitividad. De esta forma se incluyen tres acciones en esta línea: (1) incorporación de doctores a través de contratos laborales temporales, (2) ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén y (3) contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal.

En esta edición del Plan de Apoyo a la Investigación se mantiene el objetivo ligado al apoyo a la excelencia y la captación y retención de talento. Con estas acciones se persigue incentivar la incorporación a nuestra universidad de personal investigador de excelencia, así como apoyar su trabajo de investigación de modo que se garantice y maximice su productividad. Por una parte, la política de captación de talento puede suponer un incentivo para estimular la investigación de calidad en la Universidad de Jaén, incrementando a medio plazo la captación de fondos en convocatorias competitivas. Por otra parte, un objetivo de las acciones ligadas a la captación de talento es la prevención y anticipación de posibles problemas futuros de reemplazo generacional, garantizando la estabilidad de una investigación de calidad en nuestra universidad. Por último, la retención y captación de talento excelente también conlleva que se puedan abrir nuevas oportunidades de financiación mediante la participación en Programas de Fortalecimiento Institucional (por ejemplo, las Unidades de Excelencia María de Maeztu).



4. Líneas de actuación y acciones específicas

A continuación, se describen de forma específica las acciones que integran cada una de las líneas de este POAIUJA. El presupuesto de las distintas acciones se detalla en el Anexo I. Las cuantías señaladas estarán en cualquier caso condicionadas a la aprobación de los presupuestos de la Universidad de Jaén de cada año de aplicación del presente Plan.

4.1. Línea 1. APOYO A LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

4.1.1. Acción 1. Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad.

4.1.1.1. Acción 1a. Apoyo ligado a la consecución de objetivos.

Finalidad: Con esta Acción se pretende aumentar la calidad de la investigación en la Universidad de Jaén mediante la consideración y atención a los esfuerzos realizados por las estructuras de investigación en la captación de fondos y recursos humanos en convocatorias externas. Se trata de una línea de apoyo a la investigación basada en el trabajo por objetivos.

Documentación a presentar y características: Para el desarrollo de esta Acción, mediante concurrencia competitiva voluntaria, las estructuras de investigación presentarán una solicitud en la que se incluirán los objetivos que se comprometen a alcanzar durante la vigencia de este POAIUJA 21-22. Los objetivos elegibles y la valoración relativa de los mismos se incluyen en el ANEXO II de OBJETIVOS. El grado de consecución de los objetivos propuestos será un indicador a tener en cuenta para la obtención de ayudas en las posibles convocatorias posteriores de esta Acción (ver ANEXO IV).

Evaluación: Las solicitudes serán evaluadas mediante la suma del valor de puntos de los objetivos propuestos seleccionados por cada estructura de investigación que aparecen recogidos en el ANEXO II. Para las estructuras de investigación que participaron en la anterior convocatoria de la Acción 1 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020, se calculará el grado de consecución de los objetivos propuestos para ese bienio, en términos de porcentaje sobre la suma de puntos recogida en la solicitud de la edición anterior de esta Acción. Este porcentaje se calculará teniendo en cuenta el valor de los objetivos cumplidos en relación con los objetivos que se propusieron. La puntuación en los objetivos propuestos para el bienio 2021-2022 será ponderada al alza por el grado de cumplimiento en la consecución de los objetivos anteriores propuestos, según los porcentajes establecidos en el Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020. Para las estructuras de nueva creación, la evaluación se limitará a la suma de puntos de los objetivos propuestos para el bienio 2021-2020. La evaluación de las solicitudes de las estructuras individuales para esta Acción se regirá por los mismos criterios utilizados para la evaluación de los grupos-equipos. Se adjunta una tabla descriptiva sobre el procedimiento de la evaluación. Una vez concluido el periodo de la ejecución de la

ayuda, los grupos, equipos y los beneficiarios a título individual deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación la justificación económica, junto con una *Memoria Final de Resultados* en la que consten y se acrediten documentalmente los logros y objetivos conseguidos.

Objetivos propuestos en el bienio 2021-2020	% cumplimiento objetivos del bienio 2019-2020 (*)
Suma méritos seleccionados del ANEXO II	+ 10%-30%

(*) Ponderación al alza en función del porcentaje de cumplimiento en los objetivos propuestos en la anterior convocatoria de la Acción 1 (Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020). Para su cálculo, la puntuación en el apartado de objetivos propuestos en la actual convocatoria se incrementará en un porcentaje de su valor (suma del 10 al 30%) en función del % de cumplimiento alcanzado.

Cuantía: El presupuesto anual disponible para esta Acción (Anexo I) se repartirá entre los grupos, equipos y personal investigador a título individual de forma linealmente proporcional a la puntuación total alcanzada por cada estructura, una vez realizada la ponderación por el grado de cumplimiento en los objetivos propuestos. La dotación económica máxima de las ayudas para estructuras individuales no podrá superar por beneficiario la media de la ayuda recibida por los tres grupos con mayor puntuación dividida por el número de sus integrantes. La Comisión de Investigación podrá ajustar y redistribuir las cantidades, manteniendo el criterio de distribución anterior, en caso de surgir desequilibrios no previstos durante la evaluación y asignación de las ayudas. Especialmente, a la vista de los valores obtenidos en la evaluación, y si existiesen diferencias entre las Ramas de Conocimiento, la Comisión de Investigación podrá realizar el cálculo y reparto de las ayudas en función de la Rama del Conocimiento y establecer una cuantía máxima de las ayudas por estructura de investigación.

Duración: La ejecución de las actividades realizadas en esta Acción se establece en un período máximo improrrogable de dos años. Los gastos de ejecución se ajustarán a los incorporados en el Anexo III de Gastos Elegibles. En el caso de que durante el periodo de ejecución de esta Acción surgieran necesidades justificadas que no fueron previstas en el documento inicial del Plan, el investigador principal podrá realizar trasvases entre los conceptos de gasto elegibles inicialmente previstos, sin necesidad de autorización previa del Vicerrectorado. La modificación realizada será motivada en la Memoria Final de Resultados.

Incompatibilidades: El personal investigador sólo podrá participar como miembro de un grupo PAIDI, como miembro de un equipo de investigación, o a título individual, siendo incompatible la concurrencia a la Acción por más de una modalidad.

Convocatoria: La convocatoria de esta Acción se realizará en el primer trimestre de 2021, una vez aprobado este POAIUJA 21-22.

Resolución: Los incentivos serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, previa evaluación por parte de la Comisión de Investigación.



4.1.1.2. Acción 1b. Ayudas por presentación de proyectos a convocatorias externas competitivas.

Finalidad: Con esta modalidad de la Acción 1 se apoya directamente a las estructuras de investigación que han presentado solicitudes de proyectos a convocatorias competitivas externas a la UJA (se excluyen las locales y propias de la UJA) y que no han logrado financiación, pero han obtenido una evaluación científica favorable. El objetivo de esta acción es mejorar las posibilidades de éxito de estos proyectos, mediante su revisión y mejora, para futuras convocatorias.

Características y documentación a presentar: Podrán concurrir a estas ayudas las solicitudes de proyectos no financiadas presentadas con anterioridad a la publicación de las convocatorias anuales del Plan Estatal de I+D+i y PAIDI (las ayudas a propuestas presentadas al Programa Marco Europeo se gestionarán a través de la Acción 4f). No se considerarán solicitudes de ayudas para proyectos presentados a convocatorias externas con dos o más años de antelación a la solicitud de la ayuda. Como documentación a presentar, se deberá incluir junto con la solicitud (1) el informe de evaluación del proyecto y los indicadores disponibles de puntuación, (2) el presupuesto con que el proyecto fue presentado a la convocatoria a la que concurría y (3) un plan de mejora del proyecto a realizar en un año. Este plan de mejora tendrá una extensión máxima de 1.500 palabras. Tras la resolución definitiva de cada una de las convocatorias, el Vicerrectorado de Investigación publicará una resolución con los plazos y documentación a presentar para la solicitud de estas ayudas.

Requisitos, evaluación y obligaciones futuras: Sólo serán admitidas solicitudes en las que el proyecto haya superado un nivel mínimo en la evaluación científica. Este nivel de corte se establece en la obtención de al menos un 70% de la puntuación máxima posible en el proceso de evaluación. En el caso de que el organismo financiador modifique el baremo o procedimiento de puntuación, se utilizarán valores de corte equiparados al anterior que serán decididos por la Comisión de Investigación. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación, que tendrá en cuenta como criterio de asignación de las ayudas el informe de evaluación del proyecto y la puntuación obtenida. En caso de que el presupuesto asignado a esta Acción no cubra todas las solicitudes, la Comisión de Investigación asignará las ayudas en función de la puntuación de evaluación obtenida y también podrá considerar otros aspectos como el plan de mejora del proyecto y las posibilidades de aumento en la competitividad del proyecto. Como norma general, un mismo proyecto no podrá concurrir a estas ayudas en más de dos ocasiones. Los investigadores e investigadoras que reciban esta ayuda se comprometen a presentar el proyecto nuevamente en alguna de las siguientes convocatorias disponibles, ya sean de los Planes a los que concurrieron anteriormente o de otros externos de naturaleza pública competitiva.



Cuantía: La cuantía de las ayudas será determinada por la Comisión de Investigación en función del número de solicitudes y el presupuesto disponible para esta Acción. La Comisión de Investigación también podrá tener en consideración el presupuesto específico con que fue presentado cada proyecto. En todo caso, la cuantía máxima de la ayuda será de 7.000€. Las ayudas se ingresarán en un centro de gasto asociado al proyecto de investigación o estructura de investigación beneficiaria del presente POAIUJA 21-22 y sólo los integrantes del equipo de investigación del proyecto solicitado vinculados a la UJA podrán ejecutar cargos de gastos, que en todo caso estarán dirigidos a la mejora de la propuesta. Parte de la ayuda asignada podrá ser utilizada para cubrir los gastos de consultoría y revisión del proyecto por expertos para la determinación de las acciones de mejora a implementar.

Como forma de incentivar los proyectos de investigación multidisciplinares e intersectoriales, especialmente los relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), cuando en el proyecto de investigación estén integrados investigadores e investigadoras pertenecientes a dos o más áreas de conocimiento de diferentes departamentos de la Universidad de Jaén, la ayuda a recibir podrá incrementarse en un 50%.

Resolución: Las ayudas serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

4.1.1.3. Acción 1c. Ayudas para estancias de investigación.

Finalidad: Con esta modalidad de la Acción 1 se pretende apoyar a los/as investigadores/as pertenecientes a estructuras de investigación beneficiarias de este POAIUJA 21-22 que hayan presentado solicitudes de ayudas para estancias de investigación a programa públicos competitivos y que no han obtenido financiación.

Características y documentación a presentar: Podrán concurrir a estas ayudas los investigadores e investigadoras que hayan presentado previamente solicitud de ayuda a los programas José Castillejo o Salvador de Madariaga. Como documentación a presentar, se deberá incluir junto con la solicitud el informe de evaluación recibido. Sólo serán admitidas solicitudes que hayan superado al menos un 70% de la puntuación máxima posible en el proceso de evaluación. En el caso de que el organismo financiador modifique el baremo o procedimiento de puntuación, se utilizarán valores de corte equiparados al anterior que serán decididos por la Comisión de Investigación. Las solicitudes se presentarán en un plazo máximo de 2 meses tras la resolución definitiva del programa de movilidad al que se concurre. En un plazo máximo de un mes tras la

realización de la estancia se deberá entregar en el Servicio de Gestión de la Investigación un informe indicativo de la productividad científica obtenida en la misma.

Cuantía: La cuantía de las ayudas será determinada por la Comisión de Investigación en función de la duración de la estancia y el país de destino. En todo caso, la cuantía máxima de la ayuda no podrá superar los 6.000€.

Resolución: Las ayudas serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

4.1.2. Acción 2. Ayudas de iniciación a la investigación

Finalidad. La captación y retención de talento, así como la formación de nuevo personal investigador, constituyen un objetivo primordial para reforzar la actividad de las estructuras de investigación. Con esta convocatoria se pretende seleccionar a los alumnos de alto rendimiento académico, apoyar su permanencia en la Universidad de Jaén a través de su matriculación en estudios de máster y/o doctorado, y animarlos a dar los primeros pasos en la actividad investigadora. El objeto específico de la Acción es promover la formación básica en investigación del alumnado de grado y máster de la Universidad de Jaén que haya demostrado un alto rendimiento académico. Para ello se convocarán anualmente 40 ayudas para colaborar en estructuras de investigación y en proyectos de investigación de la Universidad de Jaén. Las ayudas se repartirán por Ramas de Conocimiento de conformidad con los criterios para la valoración, reparto y distribución aprobados por la Comisión de Investigación en su sesión número 92, de 16 de enero de 2015.

Características y cuantía. Las ayudas podrán ser solicitadas por alumnado matriculado en estudios de grado o máster de la Universidad de Jaén, excluyéndose explícitamente los alumnos ya matriculados en programas de doctorado. Las ayudas tendrán una dotación mínima de 500€ y máxima de 1.600€, distribuida como sigue:

- Percepción de 500€ con la concesión y aceptación de la ayuda, siempre que se acredite la matrícula en una titulación oficial de grado o máster.
- Una cantidad de 500€ tras formalizar la matrícula en un máster oficial o programa de doctorado en la Universidad de Jaén.
- Un importe de 600€ para las personas beneficiarias cuyo trabajo de investigación haya sido aceptado para su publicación o esté en proceso de revisión en una revista o libro considerado por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI). Se establece un periodo máximo de dos años desde la concesión de la ayuda para acceder a este último importe.

Las ayudas irán vinculadas a estructuras de investigación y/o a proyectos de investigación competitivos en activo. El Vicerrectorado de Investigación elaborará un listado de los proyectos de investigación en activo que podrán participar en estas ayudas junto con las estructuras de investigación beneficiarias del presente POAIUJA 21-22. No se establece ninguna incompatibilidad en cuanto al número de ayudas de las que puede ser adjudicatario una estructura de investigación, incluidas las de distintas convocatorias. No obstante, no se podrá asignar más de una ayuda en una convocatoria al mismo proyecto de investigación.

Requisitos. Para ser beneficiaria de esta ayuda la persona solicitante deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Estar matriculada en el curso académico durante el cual se percibe la ayuda en una enseñanza oficial de la Universidad de Jaén.
- En el caso de estudiantes de Grado, haber superado el 75% de los créditos de la titulación cursada.
- Una nota media del expediente en los créditos superados a que se refiere el punto anterior igual o superior a la nota mínima por Rama del Conocimiento que se indique en cada convocatoria específica de esta Acción. Este criterio de nota mínima también se exigirá para los solicitantes que cursen estudios de máster.

Los solicitantes deberán presentar una memoria de la actividad de investigación a realizar, con un máximo de 2.000 palabras, que ha de contar con el informe favorable de la persona responsable del desarrollo del proyecto. El director de la ayuda ha de pertenecer a una estructura de investigación beneficiaria del presente POAIUJA 21-22.

Evaluación. Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico del solicitante (en escala de 10 puntos).
- Haber disfrutado de una Beca de Colaboración en Departamentos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, 0,5 puntos.

Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previa valoración de la Comisión de Investigación.



4.1.3. Acción 3 Ayuda Complementaria al Objetivo 1. Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos y ayudas de investigación

Como incentivo a la obtención de proyectos y ayudas de investigación en convocatorias competitivas cuyo presupuesto incluya costes indirectos de ejecución (se excluyen las convocatorias internas de la UJA), se incluye el trasvase de oficio a la estructura de investigación responsable de la ejecución del proyecto del 50% de los costes indirectos que se recaudan, en las convocatorias que incluyan estos costes y sean gestionadas por la UJA. La ayuda se ingresará en el centro de gasto de la estructura de investigación, del área de conocimiento o, en su caso, en el que indique el investigador principal del proyecto, durante el último trimestre de cada año natural. A los efectos de esta Acción, se considerará la estructura de investigación en la que el Investigador/a Principal del Proyecto se encuentre integrado en el momento de la resolución.



4.2. Línea 2: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.2.1. Acción 4. Ayudas para incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en proyectos y ayudas de investigación de convocatorias públicas internacionales de I+D+i.

Finalidad y Características: El objetivo de esta Acción es fomentar la participación y captación de fondos del PDI de la UJA en convocatorias públicas de proyectos y/o actividades de investigación internacionales (principalmente Programa Marco Horizonte Europa). También se incluyen ayudas para formar parte de consorcios estratégicos de I+D+i que permitan facilitar la presentación de solicitudes de proyectos en convocatorias internacionales. Las ayudas contempladas van destinadas a atender los gastos iniciales de creación de consorcios, formación, asistencia a jornadas informativas y eventos de networking, elaboración y revisión de propuestas, y formalización de solicitudes de proyectos. Las modalidades de ayudas planteadas son las siguientes:

4.2.1.1. Acción 4a. Ayudas para la elaboración y preparación de propuestas de I+D+i, coordinadas por la UJA, en programas internacionales.

La ayuda se destinará a cubrir total o parcialmente los gastos derivados de viajes y asistencia a reuniones para la formación de consorcios y discusión inicial del proyecto, así como los gastos derivados de la escritura, revisión, pre-evaluación y asesoramiento especializado durante la fase de preparación de la propuesta. Se establece un límite máximo del importe financiable en función del programa financiador:

- a) Programa Marco Horizonte Europa: Hasta 6.000 €.
- b) Otros programas internacionales¹: Hasta 3.000 €.

4.2.1.2. Acción 4b. Ayudas para fomentar la participación en propuestas de I+D+i, lideradas por otras instituciones, en programas internacionales.

La ayuda se destinará a cubrir total o parcialmente los gastos derivados de la participación del Personal Investigador de la UJA en propuestas de proyectos internacionales liderados por otras instituciones, tales como gastos de servicios de consultoría, inscripciones a jornadas, alojamiento y/o viajes para la asistencia a reuniones científicas. Se establece un límite máximo de importe financiable en función del programa financiador:

- a) Programa Marco Horizonte Europa: Hasta 2.500 €.
- b) Otros programas internacionales¹: Hasta 1.250 €.

¹ Tales como: PRIMA, LIFE, INTERREG, ERANET Cofund, ENI CBC MED, AMIF, REC, Europa Creativa, etc.



4.2.1.3. Acción 4c. Ayudas para participar en iniciativas europeas (European Partnerships in Horizon Europe).

Esta modalidad tiene como finalidad la dinamización de áreas estratégicas de la UJA mediante la mejora de su posicionamiento en el ámbito internacional, con el objetivo último de aumentar el número de propuestas de proyectos de I+D+i presentadas al programa marco Horizonte Europa. Para ello, esta modalidad de la Acción 4 permite al PDI de la UJA sufragar parcial o totalmente la cuota de adhesión (cuando proceda) en uno de los denominados [*European Partnerships in Horizon Europe*](#), cuyo principal objetivo es reunir a los diferentes actores públicos y privados para abordar los retos europeos más relevantes a través de iniciativas conjuntas de investigación e innovación. El listado de candidaturas al ***European Partnerships in Horizon Europe*** está disponible en el Anexo V. El/la investigador/a solicitante podrá optar a esta ayuda (cuya renovación deberá ser solicitada anualmente) previa aportación de información sobre la cuota de adhesión correspondiente y el compromiso de presentación de una propuesta coordinada desde la UJA de un proyecto internacional de I+D+i en el plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha de la primera alta y/o renovación en el *partnership*. La adhesión al *partnership* se gestionará a través de la OFIPI. Asimismo, el/la beneficiario/a se compromete a difundir la información adquirida entre los grupos de investigación de la UJA con interés en la temática. La cuantía máxima de la ayuda se establece en un máximo de 3.000 € por año.

4.2.1.4. Acción 4d. Ayudas para presentación de propuestas en las convocatorias del European Research Council (ERC) de Horizonte Europa.

Esta ayuda tiene por objeto fomentar la captación y/o retención de talento, así como la excelencia investigadora de la UJA en el marco del ERC. La ayuda estará destinada a cubrir los gastos derivados de la revisión externa y demás gastos asociados necesarios para la elaboración de las propuestas presentadas a las convocatorias del programa ERC en sus diferentes modalidades (*Starting Grants*, *Consolidator Grants* y *Advanced Grants*). Se podrán financiar también otros gastos conducentes a la obtención de una mejora en la calidad de la propuesta científico-técnica presentada, tales como gastos de contratación de personal, adquisición de pequeño equipamiento y material fungible y/o viajes y dietas para asistencia a seminarios y jornadas formativas relacionadas con la convocatoria.

La cuantía financiable se solicitará en un Plan Financiero estructurado en dos fases de ejecución coincidentes con las marcadas en dicha convocatoria, según el siguiente modelo:

- 1) Fase inicial de solicitud: Serán financiables los gastos asociados al período de elaboración de la pre-propuesta (hasta el *deadline* indicado en la convocatoria).
- 2) Fase final de solicitud: Serán financiables los gastos asociados al período de elaboración de la propuesta completa, es decir, de aquellas solicitudes que hayan pasado a segunda fase o fase final, incluyendo la entrevista final, en su caso (hasta el cierre de la segunda fase o realización de la entrevista final, en su caso).



La cuantía máxima financiable de estas ayudas será valorada por la Comisión de Investigación, previo informe favorable de la Dirección de la OFIPI, en función del presupuesto del gasto a realizar y su justificación. El Vicerrectorado de Investigación se reservará el derecho de realizar el pago de la ayuda financiada de forma fraccionada y condicionada a la superación de fases dentro del proceso de solicitud, es decir, con un primer pago correspondiente a la fase inicial y un segundo y último pago en caso de que la propuesta continúe hasta la fase final.

4.2.1.5. Acción 4e. Ayudas para revisión y mejora de propuestas coordinadas por la UJA presentadas a convocatorias de los programas Horizonte 2020 y Horizonte Europa.

Dirigida a investigadores e investigadoras que habiendo concurrido previamente a convocatorias de I+D+i del programa marco Horizonte 2020 y Horizonte Europa, y siendo la UJA coordinadora del consorcio, hayan obtenido una puntuación superior al 70% del máximo alcanzable y que deseen volverla a presentar en la siguiente convocatoria (*resubmission*). Con esta acción se pretende aumentar la probabilidad de éxito de las propuestas de alta calidad y que quedaron cercanas a la obtención de financiación. Se excluyen de esta modalidad las propuestas presentadas a las convocatorias del *European Research Council* (ERC) y a la convocatoria de Acciones Individuales Marie S. Curie. Junto con la solicitud de la ayuda se aportará las evidencias de la puntuación obtenida en la evaluación (*Evaluation Summary Report*, ESR). Además, el/la solicitante se compromete a presentar una propuesta coordinada por la UJA en la siguiente convocatoria que mejor se adapte a su temática. La cuantía máxima financiable de estas ayudas será valorada por la Comisión de Investigación, previo informe favorable de la Dirección de la OFIPI, en función de la propuesta de presupuesto del gasto a realizar y su justificación.

4.2.1.6. Acción 4f. Ayudas para revisión y mejora de propuestas presentadas a la convocatoria MSCA-IF de los programas Horizonte 2020 y Horizonte Europa.

Dirigida a investigadores e investigadoras que habiendo concurrido previamente a la convocatoria de MSCA-IF anterior a la presentación de la solicitud, hayan obtenido el Sello de Excelencia en su evaluación (por tanto, con una puntuación superior al 85%) y que deseen concurrir a la siguiente convocatoria. Se exige como requisito que parte del contrato solicitado se desarrolle en la UJA. Junto con la solicitud de la ayuda se aportarán evidencias de la puntuación obtenida en el proceso de evaluación (*Evaluation Summary Report* y copia del Sello de Excelencia obtenido). La solicitud de esta ayuda implica el compromiso por parte del/de la candidato/a para presentar una solicitud en la siguiente convocatoria disponible. La cuantía máxima financiable de estas ayudas será valorada por la Comisión de Investigación, previo informe favorable de la Dirección de la OFIPI, en función de la propuesta del presupuesto del gasto a realizar y su justificación.



4.2.1.7. Acción 4g. Ayudas para fomentar la participación de personal investigador de la UJA en grandes iniciativas, Plataformas Tecnológicas de ámbito internacional, clústeres tecnológicos internacionales y actividades para la búsqueda internacional de socios y formación de consorcios estratégicos (infodays o brokerage events, entre otros).

El objetivo final de la presente ayuda es fomentar a medio plazo la participación de la UJA en programas internacionales de investigación. Para ello, con la presente ayuda se pretende cubrir parcialmente los gastos derivados de la participación activa de personal investigador de la UJA en foros y eventos en los que el propósito principal sea la búsqueda de socios y formación de consorcios internacionales que permitan la participación en programas internacionales de investigación.

Cuantía máxima por solicitud: Hasta 350 €.

Requisitos y formalización de solicitudes: Las solicitudes de esta Acción se realizarán con anterioridad a la presentación de las propuestas, según los impresos normalizados habilitados al efecto para cada una de las modalidades. Se deberá de adjuntar un Plan de Actuación, con indicación de la convocatoria (*Call*) para la que se solicita la ayuda, el plan de actividades a realizar y un presupuesto del coste de la realización de las mismas. Este Plan de Actuación será revisado por la OFIPI, que emitirá un informe motivado sobre la solicitud que deberá ser aprobado por la Comisión de Investigación para la concesión final. En todos los casos será requisito necesario el compromiso expreso de presentación de la propuesta a alguna convocatoria internacional. Las solicitudes se podrán presentar durante cualquier momento de la vigencia del Plan. Se establece un máximo de una ayuda anual por investigador/a y modalidad.

Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.



4.3. Línea 3: CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

4.3.1. Acción 5. Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador.

Finalidad: La formación de nuevo personal investigador supone un refuerzo en las labores que realizan los grupos y equipos de investigación. Con esta Acción se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en el seno de los grupos-equipos de investigación de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado. Además, se pretende favorecer la realización de tesis doctorales en régimen de co-tutela o mención internacional. Estos objetivos permitirán la formación de personal especializado que contribuya al progreso y bienestar de la sociedad en su conjunto, así como al desarrollo socioeconómico y cultural del entorno. La Comisión de Investigación garantizará una distribución equilibrada de las ayudas entre las Ramas del Conocimiento, de forma proporcional a los porcentajes de doctores/as activos y número de solicitudes presentadas en cada Rama respecto al total (Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de enero de 2015).

Características:

- a) Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe del director de la tesis, que deberá ir acompañado del informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado o, en su caso, de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de cuatro años. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo casos excepcionales como los contemplados específicamente en la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- b) En adaptación al sistema de formación doctoral vigente, los tres primeros años serán de carácter predoctoral y el cuarto año, si se ha defendido la tesis, de carácter posdoctoral.
- c) La cuantía será equivalente al importe fijado por otros programas de formación de personal investigador tipo FPU.
- d) Sólo podrán participar en esta convocatoria aquellos grupos o equipos de investigación que dispongan de financiación externa acreditada obtenida en convocatorias competitivas del Plan Estatal de I+D+i, del PAIDI, o del Programa Marco Europeo, con proyecto de investigación activo a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello se tendrá en cuenta el grupo o equipo al que pertenezca el investigador principal. Igualmente, podrán participar los grupos o equipos que hayan formalizado algún contrato o convenio externo de prestación de servicios al amparo del art. 83 de la LOM/LOU durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, cuya dotación económica sea superior a 30.000€ (se excluyen el IVA y la suma de los importes de diferentes contratos para alcanzar el criterio de esta cantidad) y de los cuales exista constancia fehaciente de que se están realizando (es decir, que se

haya emitido al menos un factura). Las ayudas irán vinculadas directamente a proyectos de investigación en activo o a contratos o convenios externos de prestación de servicios. El Vicerrectorado de Investigación elaborará un listado de los proyectos de investigación en activo y los contratos o convenios externos de prestación de servicios de la Universidad de Jaén que pueden participar en las ayudas para la incorporación de personal investigador en formación. Dicho listado deberá ser informado por la Comisión de Investigación antes de la remisión de la correspondiente convocatoria para su publicación en el BOJA.

e) No se establece ninguna incompatibilidad en cuanto al número de ayudas de las que puede ser adjudicatario un grupo o equipo de investigación, incluso de distintas convocatorias. El número de ayudas por grupo o equipo vendrá determinado por el número de proyectos de investigación activos y el número de contratos o convenios externos de que disponga, tal como se definen en el apartado anterior d.

f) Los beneficiarios/as podrán ser incluidos en la organización docente del Departamento al que se incorporen con un máximo de 6 créditos por curso académico.

Incompatibilidades: Ningún proyecto de investigación ni contrato o convenio de prestación de servicios podrá ser adjudicatario de más de una ayuda de este tipo, incluso de distintas convocatorias y, por tanto, no podrá tener activa más de una persona adjudicataria de estas ayudas simultáneamente.

Requisitos de los solicitantes: haber participado previamente en la convocatoria de ayudas FPU del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (o ministerio que en el futuro gestione estas ayudas) con adscripción a la Universidad de Jaén y haber sido evaluado/a al menos en la Primera Fase de dicha convocatoria.

Documentación a presentar, evaluación y duración: La solicitud de la ayuda predoctoral deberá incluir una memoria de la investigación a realizar que esté firmada por el solicitante y persona-as que dirijan la tesis propuesta. Con posterioridad, el plan de la tesis habrá de ser informado positivamente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que la persona que solicite la ayuda esté matriculada o se vaya a matricular, y del que sea integrante la persona-as propuestas para la dirección de la tesis.

La valoración de los candidatos y candidatas se realizará a partir de la Resolución de la Segunda Fase de selección de la última convocatoria de los contratos predoctorales FPU publicada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (o ministerio que en el futuro gestione estas ayudas). Excepcionalmente, y en caso de que no hubiera candidatos suficientes disponibles para cubrir las plazas ofertadas en la Segunda Fase de la última convocatoria de contratos predoctorales FPU, la Comisión de Investigación podrá decidir realizar la valoración a partir de la Resolución de la Primera Fase de dicho procedimiento. Asimismo, en caso de que la convocatoria de 2021 para estas ayudas se



retrase, podrán también participar en la misma el personal solicitante de la convocatoria FPU de 2020.

Con carácter general, la convocatoria se efectuará en los tres meses posteriores a la Resolución y publicación de la segunda fase de la convocatoria FPU. Se convocarán las plazas necesarias para mantener en 20 el número global de beneficiarios de estas ayudas en la Universidad de Jaén, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

5. Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

4.3.1.1. Acción 5b. Ayuda Complementaria a la Acción 5. Ayudas para estancias breves del Personal Investigador en Formación encaminadas a la obtención del título de Doctor con Mención Internacional.

Finalidad: Con el objetivo de incentivar la obtención del título de Doctor/a con Mención Internacional, esta Acción incorpora ayudas al Personal Investigador en Formación de la Universidad de Jaén para realizar estancias en centros extranjeros durante un periodo de tres meses. Para los casos en que la estancia se realice en un país con el que la Seguridad Social española no tenga convenio específico de asistencia sanitaria, la ayuda podrá contemplar esta circunstancia.

Estas ayudas también estarán abiertas, en forma de adelanto de fondos, a personal Investigador en Formación del PAIDI o del Plan Estatal de I+D+i que por diversos motivos requieran realizar una estancia de investigación que no se adapte a las fechas de publicación de sus convocatorias respectivas, rigiendo para su concesión la normativa de aplicación de las mismas en cuanto a duración de las estancias e importes por destinos.

Características: Se establece un máximo de una ayuda por persona durante todo el periodo de vigencia del contrato predoctoral. No obstante, la Comisión de Investigación podrá considerar y autorizar estancias adicionales excepcionales cuando éstas estén justificadas para la formación del alumno/a y/o la incorporación de nuevas técnicas en el grupo o equipo de investigación. En un plazo máximo de un mes tras la realización de la estancia se deberá entregar en el Servicio de Gestión de la Investigación un informe indicativo de la productividad científica obtenida en la misma. Para el personal en formación FPU-FPI y del PAIDI estas ayudas tendrán carácter subsidiario, es decir, deberán haber cursado previamente una solicitud a algún organismo externo, o solicitarla en el momento de la publicación por la entidad financiadora que les corresponda. En caso de obtención de la ayuda externa, el importe de la misma compensará el de la ayuda concedida a través de este Plan.

La cuantía de la ayuda se determinará por la Comisión de Investigación en función del tiempo y lugar de la estancia. En la solicitud deberá constar la idoneidad del centro de destino, la de la persona que formula la invitación, así como el beneficio de la estancia para la formación del investigador/a y la Universidad de Jaén.

Formalización de solicitudes: Se presentarán en impreso normalizado durante cualquier momento de la vigencia del Plan.

Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

4.3.2. Acción 6. Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente)

Finalidad: Facilitar la incorporación del personal investigador que ha disfrutado de un contrato predoctoral al amparo del Programa de Personal Investigador en Formación de los Planes de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) o del Plan Estatal de I+D+i, a los Programas de Perfeccionamiento Posdoctoral mediante la cofinanciación de contratos posdoctorales.

Características: Podrán solicitar esta Acción el Personal Investigador en Formación que haya finalizado completamente su programa de formación en la Universidad de Jaén y haya defendido su tesis doctoral (o al menos la tenga depositada y aprobada para su defensa) en la modalidad Doctorado con Mención Internacional en la Universidad de Jaén antes de finalizar dicho programa de formación, entendiéndose como tal el periodo en el que ha disfrutado de su contrato. Excepcionalmente, la Comisión de Investigación podrá considerar la asignación de contratos puente posdoctorales para solicitantes que hayan defendido su tesis doctoral con un máximo de 6 meses tras la finalización de su contrato predoctoral, siempre que este retraso pueda justificarse por los efectos de la crisis del COVID19. No se considerarán otras razones o plazos para la concesión de estas prórrogas. Los contratos se realizarán por periodos de tres meses, con una duración máxima de seis meses. Durante el período de disfrute de esta ayuda las personas solicitantes se comprometen a participar en las convocatorias externas de ayudas posdoctorales que le sean de aplicación y, en su caso, a iniciar el disfrute de la ayuda de la que resulte beneficiario en el plazo más breve posible que permita la entidad financiadora. Las personas beneficiarias percibirán una retribución bruta equivalente al contrato de las ayudas FPU (en su último año posdoctoral). El coste del contrato posdoctoral deberá ser financiado al 50% por el grupo-equipo de investigación en el que esté adscrito el investigador responsable del contrato. Los beneficiarios/as podrán ser incluidos en la organización docente con un máximo de 6 créditos. Como requisito para obtener la ayuda, el solicitante deberá contar con algún resultado de investigación relevante. Como tales se considerarán los tenidos en cuenta por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de los sexenios de investigación en la Rama de Conocimiento en la que se encuadre la actividad



investigadora del solicitante. La solicitud deberá ir acompañada de una Memoria de las actividades científicas a realizar durante el periodo de disfrute del contrato.

Formalización de solicitudes: Se presentarán en impreso normalizado durante cualquier momento de la vigencia del Plan.

Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

4.4. Línea 4. APOYO A LA EXCELENCIA Y CAPTACIÓN DE TALENTO

4.4.1. Acción 7. Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador postdoctoral

Finalidad. Esta Acción tiene como objetivo la captación de talento mediante la incorporación de personal doctor con experiencia investigadora acreditada.

Características. La persona solicitante deberá haber concurrido previamente, independientemente del resultado y de la entidad por la que se solicitó, a convocatorias públicas competitivas de contratos postdoctorales tipo Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Talentia Senior, Beatriz Galindo, Emergia o Marie S. Curie IF (u otras que puedan existir en el futuro) en convocatorias anteriores a la fecha de publicación de esta Acción y para las que el informe de evaluación esté disponible. Se establece un máximo de 5 ayudas por cada convocatoria de esta Acción, la cual será anual. Las ayudas irán vinculadas a proyectos de investigación en activo obtenidos en convocatorias públicas competitivas (PAIDI, Plan Estatal de I+D+I, o Programa Marco Europeo).

Documentos a presentar y evaluación: Los solicitantes deben presentar la documentación acreditativa de haber disfrutado y/o solicitado un contrato en las convocatorias de recursos humanos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Talentia Senior, Beatriz Galindo, Emergia o Marie Curie (MSCA), así como el informe de evaluación y puntuación asignada.

Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas por la Comisión de Investigación a partir del siguiente baremo en una escala 0-100:

Tipo de contrato y resultado obtenido	Puntuación
Ramón y Cajal (disfrutado)	100
Marie Curie (disfrutado)	80
Juan de la Cierva Incorporación (disfrutado)	70
Juan de la Cierva Formación (disfrutado)	60
Ramón y Cajal (solicitado)	Evaluación x 0.5
Beatriz Galindo (solicitado, para el candidato)	Evaluación x 0.45
Emergia (solicitado)	Evaluación x 0.45

Talenta Senior (solicitado)	Evaluación x 0.45
Marie S. Curie IF (solicitado)	Evaluación x 0.4
Juan de la Cierva Incorporación (solicitado)	Evaluación x 0.3
Juan de la Cierva Formación (solicitado)	Evaluación x 0.2

El apartado de Evaluación de este baremo se tomará de la puntuación obtenida por el/la solicitante en la evaluación de la convocatoria de recursos humanos a la que concurrió. En caso de empate, la Comisión de Investigación podrá solicitar una evaluación del CV de los candidatos llevada a cabo por expertos de las áreas de conocimiento correspondientes.

La Comisión de Investigación podrá considerar excepcionalmente convocatorias postdoctorales de recursos humanos equivalentes a las contempladas en la tabla anterior que puedan existir o crearse, teniendo en cuenta para la determinación de la puntuación la competitividad existente en las mismas. Previamente a la selección de los/as candidatos/as, las puntuaciones en la evaluación en las distintas convocatorias serán transformadas a una escala de puntuación 0-100.

Retribución: Las personas que se beneficien de esta Acción recibirán una retribución bruta equivalente al que recibe el profesorado ayudante doctor de la Universidad de Jaén. Para facilitar la incorporación a la estructura de investigación de acogida, el beneficiario/a recibirá una ayuda complementaria de 6.000€ para gastos de investigación. Los beneficiarios/as serán incluidos en la organización docente del Departamento al que se incorporen, con un máximo de 8 créditos por curso académico, y podrán participar en actividades de colaboración reguladas por el artículo 83 LOU.

Duración y obligaciones: La duración del contrato será de dos años. A los beneficiarios/as se les autorizará para participar en convocatorias competitivas de proyectos de investigación de ámbito autonómico, nacional e internacional con la figura de Investigador/a Principal. Si el proyecto solicitado fuese concedido, el contrato se prorrogará hasta la finalización del proyecto. De esta forma, el beneficiario o beneficiaria mantendrá la vinculación con la UJA siempre que mantenga como Investigador/a Principal un proyecto de investigación competitivo. La persona beneficiaria se compromete a participar, durante el periodo de vinculación con la UJA, en las convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de captación de talento postdoctoral, con el propósito de continuar su carrera investigadora en la UJA.

Incompatibilidades: Ningún proyecto de investigación en activo podrá ser adjudicatario de más de una ayuda de este tipo, incluso de distintas convocatorias y, por tanto, no podrá tener activa más de una persona adjudicataria de estas ayudas simultáneamente. No se establece ninguna incompatibilidad en cuanto al número de ayudas de las que puede ser adjudicatario un grupo o equipo de investigación, incluso de distintas convocatorias. El número de ayudas por grupo o equipo vendrá determinado por el número de proyectos de investigación activos de que disponga. Estos contratos son incompatibles con otros de las mismas características financiados interna o externamente. Cualquier otra causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada



por el beneficiario/a y/o por el investigador/a del grupo-equipo que le avala al Vicerrectorado de Investigación.

Resolución: Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

4.4.2. Acción 8. Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén

En esta Acción se recogen ayudas destinadas a incentivar la incorporación a nuestra universidad de personal investigador de excelencia, así como apoyar su trabajo de investigación de modo que se garantice y maximice su productividad. Se incluyen tres tipos de ayudas:

4.4.2.1. Acción 8a. Asignación de contratos predoctorales a los investigadores investigadoras que han obtenido altas cotas de excelencia.

Finalidad. Estas ayudas tienen como objetivo estimular y apoyar el trabajo de investigación de los investigadores e investigadoras que hayan conseguido resultados positivos en convocatorias públicas competitivas de alta excelencia o hayan obtenido altas cotas de excelencia en su trabajo investigador. Para ello se dotará de un contrato predoctoral de cuatro años a aquellos investigadores o investigadoras beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se incorporen a la Universidad de Jaén, al personal investigador de la Universidad de Jaén que haya pasado a la fase de entrevista en una *Starting Grant*, *Consolidation Grant* o *Advanced Grant* del *European Research Council* (ERC), a los beneficiarios de contratos Beatriz Galindo, Talentia Senior y Emergia, y a aquellos investigadores e investigadoras que aparezcan en la lista *Highly Cited Researchers*.

Características: La convocatoria de estas ayudas se realizará siguiendo el procedimiento que se determine en la correspondiente convocatoria.

Incompatibilidades: No se podrá disponer de más de un contrato activo financiado por esta Acción.

4.4.2.2. Acción 8b. Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén.

Como apoyo para incentivar la incorporación a la Universidad de Jaén de personal investigador beneficiario del programa Ramón y Cajal y del programa europeo ERC (*Starting*, *Consolidation* o *Advanced Grants*), se dotará al beneficiario de 20.000€ al inicio del contrato. El beneficiario podrá asignar y repartir esta cantidad para gastos de viaje y traslado, y/o gastos del proyecto de investigación a desarrollar. En caso de que el beneficiario pudiera necesitarlo, la Universidad de Jaén cubrirá los gastos de



alojamiento en la residencia o edificio de apartamentos de la universidad durante los primeros seis meses de contrato.

Los beneficiarios de esta submodalidad de la Acción 8 (programas Ramón y Cajal y ERC) podrán solicitar a la Comisión de Investigación la modificación de los dos incentivos citados a los que tienen derecho (contrato predoctoral de 4 años + 20.000€) por otros que sean equivalentes en coste económico. Por ejemplo, la asignación de un contrato postdoctoral de 4 años con renuncia al incentivo de 20.000€.

4.4.2.3. Acción 8c. Contratos postdoctorales suplementarios de tres años para los beneficiarios del programa de ayudas individuales Marie S. Curie.

El programa de ayudas individuales Marie S. Curie (*MSCA*) incluye contratos de una alta competitividad, pero que tienen el inconveniente de una corta duración. La duración limitada, dos años, de estos contratos impide que los beneficiarios puedan solicitar proyectos de investigación en la mayoría de las convocatorias públicas competitivas. Con esta Acción se oferta la posibilidad de ampliar la vinculación a la UJA de los beneficiarios y beneficiarias del programa Marie Curie en la UJA durante un periodo adicional de tres años. Para ello el beneficiario del programa Marie S. Curie deberá presentar una solicitud de ampliación de vinculación al Vicerrectorado de Investigación con al menos cuatro meses de antelación a la finalización del contrato Marie S. Curie. La Comisión de Investigación evaluará la productividad científica, de transferencia e innovación del solicitante durante su trabajo en la Universidad de Jaén y emitirá un informe favorable o desfavorable a la ampliación de vinculación. La persona beneficiaria debe comprometerse a participar en las convocatorias competitivas de proyectos de investigación y convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales de captación de talento que se convoquen durante el periodo adicional de contratación de los tres años, con el propósito de continuar su carrera investigadora en la UJA. Durante el periodo de ampliación del contrato se le podrá asignar docencia en el área de conocimiento de pertenencia hasta en un máximo de 8 créditos. Las personas beneficiarias de esta Acción recibirán una retribución bruta equivalente a la que recibe el profesorado ayudante doctor de la UJA.

4.4.3. Acción 9. Contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal

Finalidad. Los contratos del programa Ramón y Cajal son de una alta competitividad, de modo que investigadores e investigadoras de gran excelencia y valía no logran la obtención final del contrato. Dada la solvencia de estos investigadores e investigadoras, están en una buena posición para competir y obtener ayudas en las convocatorias públicas de proyectos de investigación. El objetivo de esta acción es captar a personal



investigador que haya participado en la convocatoria Ramón y Cajal y hayan obtenido un mínimo del 85% de la puntuación máxima posible.

Características. En función de las posibilidades presupuestarias, se establece hasta un máximo de cinco contratos por curso académico. Una vez publicada la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal, el Vicerrectorado de Investigación publicará la convocatoria pública competitiva de contratos postdoctorales a que hace referencia esta acción. Podrá ser solicitante de esta acción el personal investigador que haya obtenido un mínimo del 85% de la puntuación máxima posible durante alguna de las dos convocatorias Ramón y Cajal anteriores a la convocatoria de esta Acción. La contratación se realizará bajo la modalidad de contratos de trabajo de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 de la Ley de la Ciencia 14/2011). Los investigadores o investigadoras seleccionados serán contratados por un periodo prorrogable de dos años y medio, con un máximo de cinco años. A partir de la finalización del segundo año, la actividad investigadora realizada por el beneficiario será sometida a evaluación. Para la prórroga del contrato se exigirá una evaluación positiva de la actividad investigadora, en la que se tomará en consideración fundamentalmente que el beneficiario haya obtenido fondos externos por proyectos de investigación o contratos OTRI. Las personas beneficiarias de esta Acción recibirán una retribución bruta equivalente al que recibe el profesorado ayudante doctor de la Universidad de Jaén. Para facilitar la puesta en marcha de su actividad investigadora, el beneficiario/a recibirá una ayuda complementaria de 10.000€ al inicio del contrato. Los beneficiarios deberán comprometerse a participar en las convocatorias competitivas de proyectos de investigación que se convoquen durante la vigencia de su contrato. Los contratados tendrán asignada docencia en el área de conocimiento de pertenencia hasta un máximo de 8 créditos. La Universidad de Jaén se compromete a convocar una plaza de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad en el área de pertenencia de la persona beneficiaria si al finalizar el periodo de los cinco años de contratación se ha obtenido la acreditación I3. Previamente a lo indicado, tal y como es preceptivo, se establecerán los mecanismos necesarios de negociación con los órganos de representación del PDI. Estos contratos se vincularán a (a) áreas de conocimiento deficitarias o donde a medio plazo pueda haber problemas de reemplazo generacional y (b) estructuras de investigación (institutos universitarios propios e interuniversitarios, Centros de Estudios Avanzados, grupos de investigación PAIDI y equipos de investigación de la UJA) que cuenten con proyecto competitivo activo del Programa Marco Europeo o del Plan Estatal de I+D+i a la fecha de publicación de la convocatoria. La Comisión de Investigación estudiará las solicitudes presentadas por las áreas de conocimiento y estructuras de investigación para participar en esta Acción de forma previa a la publicación de la convocatoria.



5. Otras áreas de apoyo a la investigación vinculadas al Vicerrectorado de investigación

Para informar a la comunidad universitaria, se incluyen en este apartado otras áreas de apoyo a la investigación realizadas desde el Vicerrectorado de Investigación:

- Centro de Instrumentación Científico Técnica (CICT), con un presupuesto de 82.500€.
- Centro de Experimentación y Producción Animal (CEPEA), con un presupuesto de 41.200€.
- Durante 2021 se aprobará un nuevo modelo de organización de la investigación en la Universidad de Jaén, que incluirá la posibilidad de crear estructuras intermedias entre los Institutos Universitarios-Centros de Estudios Avanzados y los grupos PAIDI. Como apoyo a este plan y las posibles estructuras de investigación resultantes, se ha presupuestado 130.000€.
- Desde enero de 2021 se complementará el sueldo de los contratados Ramón y Cajal para equipararlo al sueldo de Profesor Titular de Universidad, lo que conlleva un coste anual de 35.136€.

6. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este POAIUJA 2021-2020:

- Los grupos de investigación reconocidos por el PAIDI cuyo responsable pertenezca a la UJA. Los grupos que se encuentren en trámite de creación y reconocimiento por parte del PAIDI también podrán ser beneficiarios, aunque en caso de recibir resolución negativa sobre su reconocimiento perderán esta condición.
- Equipos de investigación de la UJA constituidos por al menos dos miembros doctores/as con relación laboral estable a tiempo completo. Al menos la mitad de los miembros de estos equipos deben pertenecer a grupos PAIDI de la UJA.
- Excepcionalmente, se admitirán solicitudes a título individual para las acciones de las Líneas 1 y 2 por parte de aquellos/as investigadores/as doctores con vinculación laboral estable a tiempo completo en la UJA que hayan demostrado una trayectoria investigadora de tipo individual, no ligada al trabajo en grupo. La trayectoria previa individual tendrá que ser justificada con publicaciones o resultados de investigación con un solo autor/a. Los/as solicitantes de esta modalidad deberán pertenecer a un grupo PAIDI de la UJA. Esta opción se adapta especialmente a las particularidades de los/las investigadores/as de las Ramas de Conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, aunque excepcionalmente se pondrán considerar solicitudes en otras Ramas del Conocimiento.
- Personal Docente e Investigador de la UJA con relación laboral a tiempo completo (incluyendo contratados doctores interinos, ayudantes doctores y beneficiarios de las convocatorias Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Talentia Senior y similares), a título individual, para las ayudas a la internacionalización de la investigación (Acción 2).

Será incompatible la participación en este POAIUJA simultáneamente como investigadores de grupos PAIDI de la UJA y de equipos de investigación. Asimismo, la participación mediante solicitudes individuales para la Acción 1a será incompatible con la participación en equipos o grupos PAIDI. A lo largo del texto de este POAIUJA 21-22, el concepto de estructura de investigación se ha utilizado para denominar indistintamente a los grupos PAIDI, a los equipos de investigación y a los solicitantes individuales de la Acción 1a.

El Vicerrectorado de Investigación, tras la aprobación del POAIUJA 21-20, publicará mediante Resolución las instrucciones y normativa específica para la formación y modificación de las estructuras de investigación.

7. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, se ajustarán a los modelos normalizados disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación y en la página web de dicho Vicerrectorado. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UJA, o en los Registros autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para las acciones en las que se publicará convocatoria pública (acciones 1a, 1b, 2, 5, 7, 8a y 9) se detallará el procedimiento a seguir de forma más detallada en el texto de la misma.

La valoración de las solicitudes y la concesión de las ayudas serán realizadas por el Vicerrectorado de Investigación, previo análisis y aprobación por la Comisión de Investigación y de las evaluaciones de entidades externas previstas en algunas de sus Acciones. La gestión administrativa de las ayudas se realizará por el Servicio de Gestión de la Investigación. La interpretación de las normas contenidas en este Plan y las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación serán resueltas por la Comisión de Investigación. La concesión de las ayudas establecidas en el presente documento se adecuará a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la normativa tributaria de aplicación de las mismas, a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, al Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás normas de desarrollo o actualización, así como a las de los Presupuestos de la UJA correspondientes a los años en vigor del presente POAIUJA.

La Comisión de Investigación tendrá competencia para redistribuir el presupuesto económico asignado a las Acciones contenidas en el Plan, en función de cambios en las necesidades de las distintas modalidades, posibles remanentes no ejecutados, etc., siempre en conformidad con las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria. El incumplimiento de las condiciones previstas en este Plan por parte de las personas beneficiarias podrá dar lugar a la restitución de la ayuda de conformidad con lo previsto en la legislación general sobre subvenciones y ayudas públicas.

Las ayudas concedidas por la UJA deberán ser materializadas y justificadas por las personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en este Plan y en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de los Presupuestos de la UJA, y en las bases reguladoras de las convocatorias respectivas, en los plazos establecidos en cada una de ellas mediante la presentación de los documentos justificativos de los pagos y gastos correspondientes a la actividad realizada en el Servicio de Gestión de la Investigación.

En lo no regulado expresamente en el POAIUJA se aplicará la normativa de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Estatuto de los Trabajadores. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa concordante.

El presente POAIUJA 21-20 estará vigente hasta la aprobación de otro posterior que lo sustituya y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

ANEXO I. Distribución presupuestaria anual en cada una de las acciones

Acción	Título	Importe €
Acción 1a	Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad: Apoyo ligado a la consecución de objetivos.	400.000
Acción 1b	Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad: Ayudas por la presentación de proyectos a convocatorias externas competitivas	265.260
Acción 1c	Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad: Ayudas para la realización de estancias de investigación	25.000
Acción 2	Ayudas para incentivar la participación en proyectos de investigación internacionales y para la formación de consorcios estratégicos internacionales en convocatorias públicas de I+D+i	50.000
Acción 3	Ayudas de iniciación a la investigación	50.000
Acción 4	Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación	150.000
Acción 5	Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador	410.000
Acción 5b	Ayudas al personal investigador en formación para la obtención del Doctorado con Mención Internacional	25.000
Acción 6	Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos puente)	35.000
Acción 7	Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral	228.500
Acción 8a	Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén (contratos predoctorales)	216.000
Acción 8b	Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén (apoyo económico)	20.000
Acción 8c	Ayudas para contratos suplementarios para beneficiarios de la convocatoria Marie Curie	40.880
Acción 9	Contratación de personal investigador que haya superado el 85% de la puntuación máxima en la convocatoria Ramón y Cajal	81.760
TOTAL		1.997.400

ANEXO II. Objetivos de productividad científica disponibles

Se indica su peso relativo para el cálculo del valor total. Nota: Entre paréntesis se señala la puntuación que se computará para el cálculo del porcentaje de cumplimiento al final del periodo de la Acción 1 en el caso de la solicitud sea concedida por el organismo externo.

Objetivos a elegir	Valor
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda	
*UJA como coordinadora, IP perteneciente al grupo-equipo. Si el proyecto se obtiene se sumarán 30 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirán 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	20 (50)
UJA como coordinadora, miembro perteneciente al grupo-equipo. Si el proyecto se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a.	10 (20)
*UJA como parte del consorcio, IP perteneciente al grupo-equipo. Si el proyecto se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (25)
UJA como parte del consorcio, miembro perteneciente al grupo-equipo. Si el proyecto se obtiene se sumarán 5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a.	5 (10)
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda	
UJA como coordinadora, IP perteneciente al grupo-equipo. Si la red se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (25)
UJA como miembro de la red, IP perteneciente al grupo-equipo. Si la red se obtiene se sumarán 7,5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	7,5 (15)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias nacionales, autonómicas y locales	
*Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (25)
Solicitud de red de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (20)
*Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (20)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 7,5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	7,5 (15)
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial (se excluyen los FEDER-UJA) con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 7,5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	7,5 (7,5)



Otros indicadores	
Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con entidades públicas o privadas excluyendo a la UJA (importe contratado igual o mayor a 5.000€, excluido IVA y <i>overhead</i>) (3 puntos por cada 5.000€) (máximo 25 puntos)	25
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: 0 puestos= 10 puntos, 1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 30 puntos, 3 o más puestos =40 puntos (por empresa)	40
Solicitud de contratos predoctorales tipo FPU o similares en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Nota: Sólo se considerarán solicitudes FPU que hayan pasado a la segunda fase.	7,5 (17,5)
Solicitud de contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie (individual <i>fellowship</i>), Beatriz Galindo, Talentia Senior y Emergia en el seno del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 20 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a.	15 (35)
**Realización de estancias de investigación de los miembros del grupo o equipo con ayudas obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses) (3 puntos por mes) (máximo 36 puntos)	36

Nota:

En caso de colPS en los proyectos de investigación, y cuando éstos pertenezcan a dos estructuras de investigación, el valor del mérito se dividirá entre las dos estructuras.

Para ser considerada la solicitud de proyectos, éstos deben haber obtenido al menos un 60% de la puntuación máxima posible en la correspondiente convocatoria.

**Las solicitudes de proyectos señaladas con asterisco que no sean concedidas podrán ser objeto de ayuda específica en la Acción 1b.*

***Las solicitudes de estancias que no sean concedidas podrán ser objeto de ayuda específica en la Acción 1c.*



ANEXO III. Gastos Elegibles (Acción 1a y 1b)

Presupuesto	Importe solicitado
Equipamiento Inventariable*	
Material y equipos informáticos para el desarrollo de las actividades científicas propuestas*	
Material fungible (p. ej., kits de análisis bioquímico, impresión de pósteres, pequeño material de laboratorio, pequeño material informático, etc.)	
Contratación de personal laboral temporal con cargo a créditos de investigación (retribuciones y seguridad social)	
Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigación del PDI UJA en otros centros	
Viajes y dietas (p. ej., desplazamientos para trabajos de campo, reuniones de trabajo)	
Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigadores de otros centros a la UJA	
Gastos de publicación (libros, monografías, revistas, <i>open access</i> , etc.)	
Material bibliográfico específico para el desarrollo de los objetivos de investigación	
Gastos de traducciones, acreditados documentalmente mediante facturas de empresas o profesionales	
Gastos directamente relacionados con la organización de congresos y reuniones científicas	
Gastos por participación en congresos o reuniones científicas (inscripción y gastos de viaje-alojamiento)	
Gastos de Mantenimiento, calibración y reparación de equipos de la Universidad de Jaén	
Gastos corrientes de contratación de servicios externos (p. ej., servicios de encuestas, obtención de datos de mercado, etc.), acreditados mediante facturas de empresas o profesionales.	
Gastos en los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén	
Otros gastos que puedan justificarse	

*Se incluirá un presupuesto del material solicitado.



ANEXO IV. Criterios para la ponderación de la evaluación en función del cumplimiento de los objetivos propuestos en la Acción 1.

Una vez transcurrido el periodo de la Acción 1a (dos años) se sumarán los valores de los objetivos previamente seleccionados y los valores de los objetivos alcanzados (según la tabla correspondiente del ANEXO II) y se calculará el porcentaje de cumplimiento. Este porcentaje influirá en la evaluación de la siguiente convocatoria de esta Acción ponderando al alza la puntuación global alcanzada según los siguientes tramos de cumplimiento y coeficientes:

- Más del 95% de cumplimiento: 30% de incremento
- Entre el 75% y el 95% de cumplimiento: 10% de incremento
- Entre el 60% y el 74% de cumplimiento: 5% de incremento



ANEXO V. Listado de European Partnerships



Preliminary list of candidates for European Partnerships in Pillar II, III and cross- pillar, and short description of what the partnership stands and aims for		Form of implementation	Predecessors	Composition of partners	Relevance for clusters
Health	<p>1. EU-Africa Global Health Partnership Increase health security in sub-Saharan Africa and Europe, by accelerating the clinical development of effective, safe, accessible, suitable and affordable health technologies as well as health systems interventions for infectious diseases with a universal health coverage perspective in partnership with Africa and international funders.</p>	Article 185 or Article 187 or Co-programmed or co-funded	EDCTP2 (Art.185)	MS/AC/3 rd countries (i.e. sub-Saharan African countries) Foundations/industry on an ad-hoc basis	Cl.1
	<p>2. Innovative Health Initiative A collaborative platform bringing the pharmaceuticals, diagnostics, medical devices, imaging and digital sectors together for precompetitive research and innovation in areas of unmet public health need, to accelerate the development and uptake of people-centred health care innovations.</p>	Article 187 or Co-programmed	IMI2 (Art.187)	Industry, other organisations on an ad hoc basis	Cl.1
	<p>3. European partnership for chemicals risk assessment Bring together the European risk assessment and regulatory agencies to implement a joint research agenda, to ensure their capacity to deal with persistent or emerging challenges. It will promote the uptake of new methods, tools, technologies and information in chemical hazard identification and risk assessment, sustain the development and use of human biomonitoring capacities in Europe.</p>	Co-funded	HBM4EU (Human Bio-monitoring) and a number of other actions	MS/AC, National agencies, role of the corresponding EU agencies tbd	Cl.1, 4, 6
	<p>4. Fostering an ERA for health research The partnerships aims for establishing and implementing a strategic research agenda and joint funding strategy between major European public funders in health research.</p>	Co-funded	Ca. 10 previous and current ERA-NET actions	MS / AC	Cl.1, 6
	<p>5. Health and Care Systems Transformation Improving health and care models in an ageing, data-driven and digital society, shifting to holistic health promotion and person-centred care approaches through health policy and health systems research.</p>	Co-funded	AAL2 (Art.185), JPI 'More Years, Better Lives' and others	MS / AC	Cl.1
	<p>6. Personalised Medicine To align national research strategies, promote excellence, reinforce the competitiveness of European players in Personalised Medicine and enhance the collaboration with non-EU countries</p>	Co-funded	ERA-PerMed and ICPeMed	MS/AC/3 rd countries	Cl.1
	<p>7. Rare Diseases To improve the integration, the effectiveness, the production and the social impact of research on rare diseases through the development, demonstration and promotion of Europe/ world-wide production, sharing and exploitation of research and clinical data, materials, processes, knowledge and know-hows.</p>	Co-funded	EJP Rare diseases	MS/AC /3 rd countries, civil society, organisations, EU research infrastructures	Cl.1
	<p>8. One Health AMR The partnership aims to bring together the many aspects of antimicrobial resistance (AMR) to overcome the fragmentation of the AMR research landscape, and integrate the various different research fields (addressing human and animal health, food safety and environment). It will contribute to the EU One health action plan against AMR.</p>	Co-funded	ERA-NET EXEDRA, JPI AMR, One Health EJP	MS/AC	Cl.1, 4, 6



Preliminary list of candidates for European Partnerships in Pillar II, III and cross- pillar, and short description of what the partnership stands and aims for		Form of implementation	Predecessors	Composition of partners	Relevance for clusters
Digital, Industry and Space	<p>9. High Performance Computing The EuroHPC will establish an integrated world-class supercomputing & data infrastructure and support a highly competitive and innovative HPC and Big Data ecosystem.</p>	Article 187 or Co-programmed	EuroHPC (Art 187)	Industry and MS/AC	Cl.4
	<p>10.Key Digital Technologies Maintain the European Electronics Components and Systems industry at the technological forefront and contribute to boosting the EU's competitiveness, including that of its industries by providing essential components and software as well as the related manufacturing infrastructure in Europe and national strategies.</p>	Article 187 or Co-programmed	ECSEL (Article 187), part of Photonics cPPP	Industry and MS/AC (research funders)	Cl.1, 2, 4, 5
	<p>11. Smart Networks and Services Enabling the infrastructure basis in terms of key technologies and deployment for Next-Generation Internet services used by citizens and for "smart" services required by vertical sectors such as transport, energy, manufacturing, health and media.</p>	Article 187 or Co-programmed	cPPP 5G	Industry and academia in the field of connectivity	Cl.1, 4, 5
	<p>12. AI, data and robotics The partnership on AI will help structuring the European AI community, develop a strategic research agenda and federate efforts around a topic that holds great potential to benefit our society and economy</p>	Co-programmed	cPPPs on Big Data and robotics	Industry, academia, end- users, and civil society	Cl. 3, 4
	<p>13. Photonics Europe Photonics is one of the key drivers for tomorrow's digital markets and the development of the digital European society as a whole. Photons will replace electrons in many of our most important technologies and digital products.</p>	Co-programmed	cPPP Photonics21	Industry	Cl.1, 2, 4, 5, 6
	<p>14. Clean Steel - Low Carbon Steelmaking Provide a EU critical mass to ensure and in particular to upscale breakthrough technology, facilitate joint vision development, agenda setting and synergies of different EU funds, contribute to the evolution to a programming approach in research and innovation.</p>	Co-programmed	Fuel cell and Hydrogen (Article 187) cPPP Spire	Industry	Cl.4, 5
	<p>15. European Metrology Accelerating the global lead in metrology research that Europe currently holds, and creating sustainable metrology networks for highly competitive and emerging metrology areas, while incorporating a wide range of stakeholders.</p>	Article 185 or co-funded	EMPIR (Article 185)	MS/AC (National Metrology Institutes)	Cl.1, 2, 4,5, 6
	<p>16. Made in Europe Towards a competitive discrete manufacturing industry with a world-leading reduction of the environmental footprint whilst guaranteeing the highest level of well-being for workers, consumers and society.</p>	Co-programmed	cPPPs Factories of the Future, part of Robotics and Photonics	Industry	Cl.1,4 5, 6
	<p>17. Carbon Neutral and Circular Industry Transforming European process industries to make them carbon neutral by 2050, to turn them into circular industries together with material and recycling industries, and to enhance their technological leadership at global level and international competitiveness.</p>	Co-programmed	cPPP SPIRE	Industry CSO/NGOs	Cl.4, 5, 6



Preliminary list of candidates for European Partnerships in Pillar II, III and cross- pillar, and short description of what the partnership stands and aims for		Form of implementation	Predecessors	Composition of partners	Relevance for clusters
Digital, Industry and Space	<p>18. Global competitive space systems Perform fast and structured advances on selected innovative critical space systems research and innovation roadmaps such as for example reusability, in orbit demonstration, assembly and manufacturing, so as to acquire global industrial leadership</p>	Co- programmed	n.a.	Industry MS/AC	Cl.4
	<p>19. Geological Service for Europe Further integrate national services to provide key advice and data services to the EU on sustainable subsurface management, integrating geo-resources and environmental conditions across all relevant economic and societal clusters, supported by a world leading subsurface information platform. A coordinated approach to geoscientific research and innovation will help improve pan-European harmonisation, standardisation, knowledge sharing and cutting edge developments in 3D and 4D modelling and geological mapping.</p>	Co-funded	GeoERA ERA-NET	MS/AC	Cl.3,4, 5,6
Climate, energy and mobility	<p>20. Transforming Europe's rail system Define, design and implement the full spectrum of rail research and innovation activities, from fundamental research to large-scale demos, to trigger a major transformation of the railway system as the backbone of an integrated and sustainable mobility in Europe, maximising socio-economic benefits</p>	Article 187 or Co- programmed	Shift to Rail (Article 187)	Industry, Railwa Operators and Infrastructure Managers	Cl.5
	<p>21. Integrated Air Traffic Management Enhance the performance of the Union's air traffic management system as technological pillar of the Single European Sky (SES) and more broadly of the air transport sector as a whole.</p>	Article 187 or Co- programmed	SESAR (Article 187)	Industry, Eurocontrol	Cl. 4,5
	<p>22. Clean Aviation Accelerate and amplify the impact of the European aviation research and innovation on Energy Union, Mobility Package, renewed industrial policy strategy, EU GHG and air pollution emissions, including for 2050 horizon and noise regulations, tackling energy and climate-change challenges, industrial competitiveness, "first mover advantage" on international markets, and sustainable mobility.</p>	Article 187 or Co- programmed	Clean Sky 2 (Article 187)	Industry	Cl .4,5
	<p>23. Clean Hydrogen Accelerating the market entry of nearly-zero GHG-emission hydrogen-based technologies across energy, transport & industrial end-users, covering the full value chain for competitive hydrogen and fuel cells technologies, ensuring pole position for Europe to realise the potential of hydrogen technologies at scale.</p>	Article 187 or Co- programmed	Fuel Cell and Hydrogen (Article 187)	Industry	Cl. 4,5
	<p>24. Built environment and construction Generate the necessary technology and socio-economic breakthroughs for an improved built environment to support the achievement of EU 2050 decarbonisation goals and the transition to clean energy and circular economy, while improving quality of living, health and wellbeing for people, ensuring a high degree of mobility and creating competitive ecosystems for business.</p>	Co- programmed	Energy-efficient Buildings cPPP	Industry	Cl .4, 5



Preliminary list of candidates for European Partnerships in Pillar II, III and cross- pillar, and short description of what the partnership stands and aims for		Form of implementation	Predecessors	Composition of partners	Relevance for clusters
Climate, energy and mobility	<p>25. Towards zero-emission road transport (2ZERO) Accelerating the transformation of the road transport system into zero-emission mobility through world-class European research and innovation and industrial system, with a competitive new generation of light weight, energy efficient and affordable vehicles and support measures to facilitate their rapid deployment</p>	Co- programmed	European Green vehicle initiative (cPPP)	Industry	Cl. 4, 5
	<p>26. Mobility and Safety for Automated Road Transport Long-term framework to the strategic planning of research and pre-deployment programmes for connected and automated driving on roads at EU and national levels in a systemic approach (vehicle, interactions, infrastructure, technical and non-technical enablers and societal impact)</p>	Article 187 or Co- programmed	related: 5G, Big Data, ECSEL, S2R, SESAR, batteries, 2ZERO	Industry	Cl. 4,5
	<p>27. Zero-emission waterborne transport To radically transform inland and maritime waterborne transport, develop knowledge, technologies and demonstrate solutions that will enable zero-emission shipping for all ship types and services. It will contribute to further reinforcing Europe's global leadership in green shipping technologies. This will create a foundation for shipping to underpin a carbon neutral future with the demonstration of deployable zero-emission solutions suitable for all main ship types and services by 2030.</p>	Co- programmed	n.a.	Industry	Cl. 4,5
	<p>28. European industrial battery value chain Development of a world-class European research and innovation system on batteries, with a view towards European industrial leadership. Develop a coherent strategic programme, in cooperation with industry and research community, substantially contributing to fulfilling the Paris Agreement, and enhance the competitiveness of current and emerging European industries along the battery value chain.</p>	Co- programmed	n.a.	Industry	Cl. 4,5
	<p>29. Sustainable, Smart and Inclusive Cities and Communities It drives research and innovation on urban transitions and provides scientific evidence for urban actors on sustainable urban development with a cross-sectoral, inter- and transdisciplinary approach, implemented through activities beyond joint calls.</p>	Co- programmed , Co-funded	JPI Urban Europe	MS/AC	Cl. 3,4, 5
	<p>30. Clean Energy Transition Respond to the call for decarbonisation in medium- and long-term in a holistic way, synthesizing all fragmented actions to allow for greater integration of relevant research & innovation areas and provide greater impact.</p>	Co-funded	Around 10 existing ERA-NET Cofund actions	MS/AC (RFOs and RPOs)	Cl. 5



Preliminary list of candidates for European Partnerships in Pillar II, III and cross- pillar, and short description of what the partnership stands and aims for		Form of implementation	Predecessors	Composition of partners	Relevance for clusters
Food, Bioeconomy, Natural Resources, Agriculture and Environment	<p>31. Accelerating farming systems transition: agro-ecology living labs&research infrastructures</p> <p>Grasping short to long-term agroecological processes at landscape level, accelerating the transition towards sustainable climate and environment-friendly farming practices by boosting place-based innovation in a co-creative environment, fostering adoption of innovation by farmers and other actors.</p>	Co-funded	n.a.	MS/AC (RFOs/regional authorities)	Cl.1, 5, 6
	<p>32. Animal health: Fighting infectious diseases</p> <p>The partnership aims to bring sustainable and innovative solutions to tackle infectious animal diseases, including those transmitted between animals and humans (zoonoses) and to contribute to the fight against anti-microbial resistance, implementing the One Health concept. It will support sustainable animal production, reduce trade barriers, and protect consumers.</p>	Co-programmed, Co-funded	A small number of current ERA-NETs	Either MS/AC or Industry, and regulatory agencies	Cl.1,6
	<p>33. Environmental Observations for a sustainable EU agriculture</p> <p>The objective of the initiative is to support the delivery of a sustainable CAP by improving agricultural practices and farm profitability and using the possibilities the current digital/data technics in the field. New services and applications will be developed for EU's farming sector enabling more efficient, environmentally friendly and profitable production systems.</p>	Co-funded	EuroGEOSS	MS/AC (RFOs, nat./reg. authorities)	Cl. 4,6
	<p>34. Rescuing biodiversity to safeguard life on Earth</p> <p>Halting biodiversity loss, maintaining and restoring natural capital is essential for the transition towards sustainability, climate neutrality and for respecting the planetary boundaries. The partnership aims to deploy solutions to stop the ongoing mass extinction of species caused by human activity by upscaling, aligning and integrating European research and innovation efforts and investment, guiding actions to protect, restore and sustainably manage ecosystems and natural capital.</p>	Co-funded	ERA-NET Biodiversity, EKLIPSE, ESMERALDA	MS/AC (RFOs, national/ regional authorities)	Cl.1,2,5,6
	<p>35. A climate neutral, sustainable and productive Blue Economy</p> <p>The objective is to sustainably unlock, demonstrate and harvest the full potential of Europe's Oceans and Seas through a well-structured, sustained and simplified joint effort in this borderless domain with the aim to support the transition to a strong, climate neutral and sustainable blue economy by 2050.</p>	Co-programmed or Co-funded	BONUS, MARTERA, JPI Oceans, BlueBio	MS/AC (RFOs, nat./reg. authorities), EU Agencies	Cl.1,2,4,5, 6
	<p>36. Safe and Sustainable Food System for People, Planet & Climate</p> <p>Fixing our food system is central to the transition to a 'Sustainable Europe by 2030', and key to meeting the IPCC climate targets and operating within key planetary boundaries. Deploy FOOD 2030 and deliver the Food Safety System of the future, ensuring consumer trust, safety, quality and traceability.</p>	Co-programmed or Co-funded	FACCE Surplus, ICT Agri2, Core-Organic, ERA GAS, SUSAN, ERA HDL, SusFood2	MS/AC (research funders, nat./reg. authorities), EU Agencies	Cl. 6
	<p>37. Circular bio-based Europe: Sustainable, inclusive and circular bio-based solutions</p> <p>Sustainable and climate-neutral solutions accelerating the transition to a healthy planet, where renewable products and nutrients will be produced from biomass and waste instead appropriate structures extending beyond industry partners, mobilising producers of biological resources and end-users.</p>	Art.187 or Co-programmed	BBi JU	Industry	Cl. 4,5, 6
	<p>38. Water4All: Water security for the planet</p> <p>Secure all water demands in terms of quality and quantity, protect both economic and natural systems, as well as people from water-related hazards. Support the transition to a healthy planet and to ensure a resilient Energy Union, EU climate neutral policy and respect of planetary boundaries.</p>	Co-programmed or Co-funded	Water JPI	MS/AC (RFOs, nat./reg. authorities)	Cl.1, 2,4,5, 6



	Preliminary list of candidates for European Partnerships in Pillar II, III and cross- pillar, and short description of what the partnership stands and aims for	Form of implementation	Predecessors	Composition of partners	Relevance for clusters
Partnership candidates: Other Pillars	<p>39. Innovative SMEs The initiative aims support to transnational market-oriented research projects initiated and driven by innovative SMEs. Innovative SMEs shall take the lead and exploit commercially the project results, thus improving their competitive position. Research organisations, universities, other SMEs, large companies and others actors of the innovation chain can also participate.</p>	Art.185 or co-funded	Eurostars-2	MS/AC (SMEs)	Pillar III
	<p>40. European Science Cloud (EOSC) The partnership is aimed at facilitating the EOSC implementation activities in its second phase. After 2020 the EOSC will become more stakeholder-driven, with a permanent governance structure in place, and would benefit from a co-programmed financing mechanism.</p>	Co- programme d or co- funded	n.a	MS/AC, Academia	Cross-Pillar
	<p>41. EIT Climate-KIC A network of universities, businesses and research organisations delivering solutions mitigate or adapt to climate change and accelerate the deployment of new solutions to market.</p>	EIT-KIC	n.a	MS/AC, Industry, Academia	Pillar III Cl.5
	<p>42. EIT InnoEnergy It aims at building a sustainable, long-lasting operational framework among the knowledge triangle actors in the energy sector, with the goal of fostering the generation of new talents, the emergence and deployment of new innovative solutions and the creation and development of companies.</p>	EIT-KIC	n.a	MS/AC, Industry, Academia	Pillar III Cl.5
	<p>43. EIT Digital EIT Digital's mission is to drive digital innovation and develop entrepreneurial talent in order to enhance both economic growth and quality of life across Europe.</p>	EIT-KIC	n.a	MS/AC, Industry, Academia	Pillar III Cl.
	<p>44. EIT Health EIT Health will be delivering solutions to enable European citizens to live longer, healthier lives by promoting innovation.</p>	EIT-KIC	n.a	MS/AC, Industry, Academia	Pillar III Cl.1
	<p>45. EIT Food EIT Food will be delivering solutions to develop a highly skilled food sector and collaborate with consumers for products, services and new technologies delivering a healthier lifestyle for all European citizens.</p>	EIT-KIC	n.a	MS/AC, Industry, Academia	Pillar III Cl.5
	<p>46. EIT Manufacturing EIT Manufacturing will be delivering solutions to transform today's industrial forms of production towards more knowledge intensive, sustainable, low-emission, trans-sectoral manufacturing and processing technologies, to realise innovative products, processes and services.</p>	EIT-KIC	n.a	MS/AC, Industry, Academia	Pillar III Cl. 4
	<p>47. EIT Raw materials EIT Raw Materials will be delivering solutions to boost competitiveness, growth and attractiveness of the European raw materials sector via radical innovation, new educational approaches and entrepreneurship.</p>	EIT-KIC	n.a	MS/AC, Industry, Academia	Pillar III Cl. 4
	<p>48. EIT Urban Mobility EIT Urban Mobility will be delivering solutions to develop a greener, more inclusive, safer and smarter urban transport system.</p>	EIT-KIC	n.a	MS/AC, Industry, Academia	Pillar III Cl. 5
<p>49. KIC Cultural and Creative Industries It aims at improving the competitiveness and the innovation capabilities in the cultural and creative industries by fostering the generation of talents, supporting emergence and deployment of innovative solutions, accelerating innovative companies developing solutions in the domain</p>	EIT-KIC	n.a	MS/AC, Industry, Academia	Pillar III Cl. 2	